# **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

# Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# **OFICIAL**

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA AUGUSTO RENE CARCAMO Director General

AÑO LX Nº 4912

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2015.-

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 0183

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo dispuesto por los Artículos 77, 85, 111, 128 bis in fine, 144 y concordantes de la Constitución Provincial; Ley N° 2552 del Consejo de la Magistratura, Ley Provincial N° 3346; Artículos 53 y 54 del Código Electoral Nacional - Ley Nacional N° 19.945 y modificatorias (to. aprobado por Decreto Nacional N° 2135/83); Ley Nacional N° 27.120; Ley Provincial N° 3249, Decreto Provincial N° 1778/14; Ley Provincial 2552, y lo normado por la Ley 2052 y modificatorias según Leyes Provinciales N° 2302, 2438, 2522, 2604 y 3415; y

### CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la normativa consignada en el visto, corresponde al Poder Ejecutivo de la Provincia realizar la Convocatoria a Elecciones Generales para los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Nacionales, Diputados Provinciales, Diputados por Municipios, Intendentes Municipales, Concejales Municipales, Presidentes de las Comisiones de Fomento, representantes del Pueblo de la Provincia en el Consejo de la Magistratura, cuyos períodos de mandatos fenecen el próximo 10 de diciembre del corriente año, y un representante Parlamentario del MERCOSUR;

Que por otra parte, también deberá incluirse en dicho llamado la elección para la primera Intendencia de El Chaltén, conforme lo manda la Ley N° 3249 y lo dispuesto mediante el Decreto Provincial N° 1778/14;

Que por precepto de la Ley Provincial N° 3346, debe contemplarse la elección de los Sres. Presidente de las Comisiones de Fomento de las poblaciones que posean más de doscientos (200) habitantes, conforme lo previsto en el Artículo 16 de dicha pieza legal;

Que de igual modo, y conforme a los alcances de la Ley Nacional 26.146, por la cual se aprobó el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, y Arts. 17 y 18 de la Ley Nacional 27.120, corresponde también adicionar a dicha convocatoria la elección de un (1) cargo para Parlamentario del MERCOSUR;

Que conforme las atribuciones que conferidas por el Artículo 119° Inciso 11) de la Carta Magna Provincial, dicho llamado debe formalizarse conforme el presente instrumento legal;

Que en cuanto a la fecha de los comicios, hay que advertir que el Art. 53, segunda parte, de la Ley Nacional Nº 19.945 y modificatorias - Código Electoral Nacional - dispone que "La elección de cargos nacionales se realizará el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos...", razón

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA Gobernador Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ Ministro de Gobierno a/c Jefatura de Gabinete de Ministros C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE Ministro de Economía y Obras Públicas Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Sr. HAROLD JOHN BARK Ministro de la Producción Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA Ministro de Desarrollo Social Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ Ministro de Salud Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ Presidente Consejo Provincial de Educación Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA Fiscal de Estado

por la cual se torna conveniente hacer coincidir esta convocatoria con la fecha de celebración de los comicios para autoridades nacionales;

Que por lo expuesto, en uso de las facultades previstas en el Artículo 119 Inciso 11) de la Constitución Provincial, y habiendo tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de acuerdo a la Nota N° 246/15 -SLyT-GOB/15;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCASE para el día 25 de Octubre de 2015, al electorado de la Provincia de Santa Cruz, a elecciones generales para que se proceda a elegir los cargos de Gobernador y Vicegobernador, Diputados Nacionales, Diputados Provinciales, Diputados por Municipios, Intendentes Municipales y Concejales Municipales. Presidentes de las Comisiones de Fomento, representantes del Pueblo de la Provincia en el Consejo de la Magistratura y un (1) representante para el Parlamento del MERCOSUR.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE**, que la elección de Gobernador y Vicegobernador se efectuará tal lo dispuesto en el Artículo 114 de la Constitución de la Provincia y el Artículo 5 y concordantes de la Ley 2052 (Texto conforme Ley N° 3415), normas complementarias y modificatorias.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la presente convocatoria se realiza para la elección de dos (2) Diputados Nacionales Titulares y dos (2) Diputados Nacionales Suplentes. Tal elección se regirá por el Código Electoral Nacional, Texto Ordenado mediante Decreto Nacional N° 2135/83 y modificatorias. -

Artículo 4°.- **DISPONESE** que la Convocatoria se realiza para la elección de veinticuatro (24) Diputados Provinciales, diez (10) Diputados titulares y seis (6) Diputados Suplentes por el Pueblo de la Provincia en distrito único, catorce (14) Diputados Titulares y Catorce (14) Diputados Suplentes a razón de un titular y un suplente por cada Municipio, por renovación total de la Honorable Legislatura Provincial. La elección se regirá por

los Dispositivos de la Ley 2052 y modificatorias, Artículo 4, 6 y concordantes.-

Artículo 5°.- **DISPONESE** que en dicha Convocatoria se realizará para la elección de un (1) representante titular del Pueblo de la Provincia ante el Consejo de la Magistratura y un (1) suplente, a simple pluralidad de sufragios en los términos del Artículo 21 Inc. c) de la Ley 2552 y Art. 4, Primer párrafo de la Ley 2052 y modificatorias.

Artículo 6°.- **ESTABLECESE** la elección, a simple pluralidad de sufragios de conformidad a los Artículos 4, 6 y concordantes de la Ley Nº 2052 y modificatorias, de Intendentes Municipales de los siguientes Municipios:

- -RIO GALLEGOS
- -CALETA OLIVIA
- -RIO TURBIO
- -PERITO MORENO
- -LOS ANTIGUOS
- -PICO TRUNCADO
- -LAS FIERAS
- -PUERTO DESEADO
- -PUERTO SAN JULIAN
- -GOBERNADOR GREGORES
- -EL CALAFATE
- -PUERTO SANTA CRUZ
- -COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
- -28 DE NOVIEMBRE
- EL CHALTEN

Artículo 7°.- **DISPONESE** que la convocatoria se realiza para la elección de siete (7) Concejales Municipales titulares y cuatro (4) Concejales Municipales suplentes para el Municipio de Río Gallegos; y de cinco (5) Concejales-Titulares y tres (03) Concejales Municipales Suplentes para las demás Municipalidades de la Provincia. Tal elección se regirá por los dispositivos de la Ley Nº 2052 y modificatorias, Art. 4 y 6.-

Artículo 8°.- **ESTABLECESE** la elección, a simple pluralidad de sufragios de conformidad a los Artículos 4, 6 y concordantes de la Ley N° 2052 y modificatorias y de los alcances de la Ley N° 3346, de los Presidentes de las siguientes Comisiones de Fomento:

- CAÑADON SECO
- JARAMILLOY FITZ ROY
- LAGO POSADAS
- NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE KOLUEL KAIKE
  - TRES LAGOS

Artículo 9°.- **ESTABLECESE** que en dicha Convocatoria se realizará para la elección de un (1) representante para el Parlamento del MERCOSUR, de acuerdo a los alcances de la Ley Nacional N° 26.146 y siguiendo el sistema dispuesto mediante la Ley Nacional 27.120.-

Artículo 10°.- DEJASE ESTABLECIDO que las

elecciones se realizarán utilizando el Registro Nacional de Electores del distrito, y el registro de Electores Extranjeros, bajo las mismas autoridades del comicio. -

Artículo 11°.- ESTABLECESE, como fecha de juramento de los electos Gobernador y Vicegobernador el día 10 de diciembre de 2015. Con la finalidad de la toma del mismo se deja convocada a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia para ese día, debiendo ésta reunirse en sesión preparatoria en fecha anterior a aquella conforme su reglamento interno, a fin de determinar la validez de los títulos de los electos. tomarle juramento y elegir sus autoridades. Cumplido esto, aquellos se incorporaran previo al juramento el día 10 de diciembre del corriente año.-

Artículo 12°.- ESTABLECESE, como fecha de juramento de los Intendentes electos el día 10 de Diciembre 2015, debiendo cumplimentarse entonces lo previsto en el Artículo 42 de la Ley Nº 55. En los Concejos Deliberantes de cada Municipio de la Provincia, sus Concejales Municipales electos, celebraran reuniones preparatorias el día 09 de Diciembre de 2015, para determinar la validez de los títulos y elección de

Artículo 13°.- ESTABLECESE, como fecha de juramento y puesta en funciones de los Sres. Presidentes de las Comisiones de Fomento aludidas en el Artículo 8º del presente Decreto, el día 10 de Diciembre de 2015, conforme lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 55 y normas modificatorias. -

Artículo 14°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Gobierno.-

Artículo 15°.- COMUNIQUESE a la Honorable Cámara de Diputados y al Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, al Consejo de la Magistratura; pase al Ministerio de Gobierno para su conocimiento y efectos. Hágase saber al señor Ministro del Interior, al Tribunal Electoral Permanente, al señor Juez Federal con competencia Electoral en el Distrito Santa Cruz, por intermedio del Ministerio de la Secretaría General dispóngase su difusión a través de los medios de prensa radial, escrita y televisiva, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

### DECRETO Nº 1003

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2014.-

VISTO:

La Ley Provincial Nº 420; y CONSIDERANDO

Que mediante la misma se instituyó el día 27 de julio como Día del Empleado Público y se lo declara como feriado provincial;

Que en el corriente año dicha fecha recae en un día inhábil laboral para dicho sector;

Que este Poder Ejecutivo Provincial ha venido bregando y trabajando en beneficio de una mejor Santa Cruz para quiénes habitan esta tierra, no pudiendo desconocer el gran esfuerzo que realizan los empleados públicos provinciales;

Que en mérito a ello y a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en dicha norma, es voluntad de este Poder Ejecutivo conceder asueto administrativo para el día 28 de julio del corriente año;

Que conforme a las facultades conferidas por el Artículo 119 Inciso 18) de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento a la Nota SLyT-GOB-Nº 649/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1;

> EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

TRATIVO, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, el día 28 de julio del corriente año, en un todo de acuerdo con los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien realizará las comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud v de la Producción. Conseio Provincial de Educación, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

### DECRETO Nº 1004

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Artículo 119 Inciso 18) de la Constitución Provincial y el Artículo 142 Inc. u) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo citado de nuestra Carta Magna Provincial, se establece entre las prerrogativas y deberes que le incumben al Poder Ejecutivo de la Provincia, el de adoptar todas las medidas necesarias para el buen orden de la Administración y de los servicios;

Que teniendo presente dicha premisa, el Consejo Provincial de Educación mediante Acuerdo Nº 258/13 regulatorio del calendario escolar 2014, ha establecido las fechas en las cuales transcurrirá el receso escolar de invierno para los establecimientos Educativos de la Provincia, el cual se desarrollará entre el día 21 de julio al 01 de agosto de 2014 inclusive;

Oue concomitante con esa situación, y atendiendo que el Estado Provincial ha venido otorgando año tras año a sus dependientes el otorgamiento de una licencia de invierno coincidente con el receso escolar invernal, el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial vigente desde el año 2012 ha normatizado en el Artículo 142 Inciso u) ese derecho, a usufructuarse en el período en el cual la Autoridad Administrativa determine:

Oue teniendo en cuenta estos antecedentes, con el fin de coadyuvar a una plena integración familiar y goce integrado de las tradicionales vacaciones de invierno, se plantea la necesidad de establecer el período dentro del cual el personal dependiente del Estado Provincial podrá hacer uso de la Licencia por Receso Invernal;

Que dicha Licencia Especial comprenderá a todo el personal administrativo dependiente de la Administración Pública Provincial. Entes Autárquicos. Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, procurando preservar el marco de normalidad en la prestación de servicios esenciales;

Que en cuanto a su extensión, cabe tener presente que el Artículo 142 Inciso u) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, establece que corresponderán a los trabajadores públicos la cantidad de siete (7) días hábiles de Licencia por Receso Invernal, independiente Artículo 1º.- CONCEDASE ASUETO ADMINIS- | de la antigüedad que registre el Trabajador, la cual no será acumulable, ni suspendida ni prorrogable;

Que a los fines de garantizar ese derecho, considerando que el calendario escolar contempla dos (2) semanas de receso y con el propósito de equilibrar y procurar el normal desenvolvimiento de los servicios del Estado, corresponde dejar establecido un cronograma especial que contemple dicha circunstancia, para todo el personal administrativo dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado;

Oue en tal sentido, cabe tener presente que mediante Decreto Provincial  $N^{o}$  1003/14 se ha dispuesto conceder asueto administrativo el día 28 de julio del año 2014 en razón a los alcances de la Ley Provincial Nº 420 que instituye el día 27 de julio de cada año como "Día del Empleado Público";

Que a tal fin, se establecerán dos (2) tramos para el goce de dicho beneficio, transcurriendo el primero de ellos entre los días 17 de julio hasta el día 25 de julio inclusive; y el segundo tramo entre los días 29 de julio al día 06 de agosto de 2014 inclusive, debiendo los titulares de los distintos organismos aquí comprendidos organizar el otorgamiento de la licencia por mitades en cada uno de los tramos:

Que no obstante el calendario de receso antes descripto, corresponde facultar a los órganos administrativos a cargo de los servicios esenciales del Estado como Educación, Salud y Seguridad, a adecuar u ordenar el otorgamiento de dicha licencia al personal de su dependencia, de modo tal que dichos agentes puedan usufructuar dicho beneficio sin que se resientan los servicios básicos que deben asegurarse a la población;

Que por otra parte y como consecuencia del receso invernal dispuesto, en el presente corresponde dejar a salvo la totalidad de los derechos de los particulares, motivo por el cual se dispone la suspensión de los plazos administrativos en curso, en el marco de la previsiones de la Ley Nº 1260 y el Decreto Nº 181/79:

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-Nº 655/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 01/04;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- ESTABLECESE el período dentro del cual el personal administrativo dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, podrá hacer uso de la LICENCIA POR RECESO INVERNAL, el cual transcurrirá entre los días 17 de julio de 2014 al 06 de agosto del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- INSTRUYASE a los titulares de los Ministerios y entes comprendidos en el presente Decreto, a adoptar dentro del ámbito de su competencia, los recaudos para que el goce del receso invernal aquí dispuesto sea fraccionado en dos (2) tramos, a saber: el primero desde el día 17 de julio de 2014 hasta el 25 de julio inclusive, y el segundo desde el día 29 de julio hasta el día 06 de agosto inclusive, procurando abarcar en cada uno de ellos, el cincuenta por ciento (50%) de su respectivo personal, y con la premisa de asegurar en todos los casos la cobertura normal de los servicios durante los tramos establecidos.-

Artículo 3º.- ESTABLECESE LA SUSPENSION de los plazos procesales administrativos durante la vigencia del período invernal dispuesto en el presente, sin prejuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

Artículo 4º- El receso otorgado, no suspenderá

ninguna licencia que estuviera concedida y/o en curso de cumplimiento y en ningún caso podrá ser transferido, ni acumulable a otro período vacacional.-

Artículo 5°- FACULTASE a los titulares de los órganos administrativos a cargo de los servicios esenciales del Estado tales como Educación, Salud o Seguridad, a adecuar u ordenar el otorgamiento de la licencia invernal al personal de su dependencia, de modo tal que sus agentes puedan usufructuar en su totalidad dicho beneficio sin que se resientan los servicios básicos que deben asegurarse.-

Artículo 6°.- INVITASE a la Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, a adherirse al presente instrumento, en la forma y condiciones establecidas en sus respectivas legislaciones vigentes en la materia.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8º - PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud y de la Producción, Consejo Provincial de Educación, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. José Luis Garrido

### DECRETO Nº 1018

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente MSGG-Nº 328.359/14; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar en todas sus partes el Segundo Convenio Ampliatorio en el marco del Convenio suscripto con fecha 28 de diciembre del año 2012, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado en este acto por su Directora, Licenciada Ana María EDWIN por una parte y, por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Director, Ingeniero Jorge NAGUIL, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera a efecto de dar cumplimiento al Convenio "Encuesta de Ocupación Hotelera";

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional Nº 17.622 y de la Ley Provincial Nº 707;

Oue en virtud de la firma de dicho Convenio, la Provincia de Santa Cruz recibirá la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560,00);

Que mediante Nota Nº 225/14, obrante a fojas 17, la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de dichos fondos en concepto de Segundo Convenio Ampliatorio en el marco del Convenio suscripto con fecha 28 de diciembre de 2012 "Encuesta de Ocupación Hotelera";

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2014 – Prórroga del Ejercicio 2013;

Que el Artículo 11 de la Ley Nº 3326, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento a Dictamen AL-Nº 524/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

> EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Segundo Convenio Ampliatorio en el marco del | en medios internacionales del llamado a Licitación

Convenio, suscripto con fecha 28 de diciembre del año 2012, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado en este acto por su Directora, Licenciada Ana María EDWIN por una parte y, por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Director, Ingeniero Jorge NAGUIL, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- INCREMÉNTASE en la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SE-SENTA (\$ 10.560,00), el total de los Recursos del Presupuesto 2014 - Prórroga del Ejercicio 2013 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- AMPLIASE en la suma total de PESOS DIEZMIL QUINIENTOS SESENTA (\$10.560,00), el total de gastos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCI-PALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto, en el Presupuesto 2014 Prórroga del Ejercicio 2013 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos del citado Convenio.-

Artículo 5º AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Información y estadísticas básicas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - Encuesta de Ocupación Hotelera, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00) y PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - Encuesta Ocupación Hotelera, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en el Presupuesto 2014 - Prórroga del Ejercicio 2013.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7º.- PASE a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, quien remitirá copia del presente al Instituto Nacional de Estadística y Censos) y de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. José Luis Garrido

### **DECRETO Nº 1022**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente MP-Nº 429.179/14, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la publicación

Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Construcción, Explotación y Administración de las Zonas Francas de Río Gallegos - Caleta Olivia en el marco de la Ley Nº 24.331, Decreto Nacional Nº 1388/13 y Decreto Provincial Nº 1670/13;

Que por Expediente Nº 429.098/14, se tramitó la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones y Anexos que regirá el llamado de la citada Licitación, autorizando al Ministerio de la Producción a realizar las pertinentes publicaciones;

Oue en atención a que deberán publicarse las convocatorias a dicho costo deberá abonarse en moneda extranjera de acuerdo a la cotización de la fecha de la contratación efectuada por el Banco Central de la República Argentina, más los impuestos que pudieran corresponder:

Oue se hace necesario la Asignación de Fondos a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en concepto de publicación internacional de llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Construcción. Explotación y Administración de las Zonas Francas de Río Gallegos -Caleta Olivia:

Por ello y atento al Dictamen DPAL-Nº 265/14, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 7 y a Nota SLyT-GOB-Nº 750/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15 y 16;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- ASIGNAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar el gasto que demande la publicación en medios internacionales del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Construcción, Explotación y Administración de las Zonas Francas de Río Gallegos - Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción el importe citado en el

Artículo 3°.- AFECTAR la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Administración - CARACTER: Administración Central - FINALI-DAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB.FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SEC-TOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda (\$ 15.000,00) del Ejercicio Presupuestario 2014 - Prórroga 2013, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General v Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Harold John BarK

### DECRETO Nº 1058

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 402.462/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial Nº 1812/10

se ha actualizado los montos para autorizar y aprobar para la adquisición de bienes y servicios, modificando las jerarquías de los funcionarios fijadas por el Decreto Nº 263/82 y modificada por Decretos Nros. 3245/04, 3924/04 y 002/09;

Que a los fines de darle operatividad a las tramitaciones se hace necesario actualizar el Decreto Nº 1812/10, elevando los montos que los señores Ministros, en sus respectivas jurisdicciones, podrán autorizar y aprobar en la adquisición de bienes y servicios;

Que asimismo, en consonancia con la política del restricción del gasto resulta prudente reducir además los montos hasta lo que pueden aprobar los funcionarios de menor jerarquía que fijaba al antedicho decreto, de manera que sea una forma más del control de gasto, modificando en consecuencia las jerarquías aprobadas oportunamente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 264/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 5 y a Nota SLyT-GOB-Nº 312/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACTUALIZASE** a partir del día de la fecha, los montos fijados por Decreto Provincial N° 1812/10 para autorizar y aprobar la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo detallado en el

ANEXO I que forma parte integrante del presente.-Artículo 2°.- **MODIFICASE** la Jerarquía de funcionarios fijada en el ANEXO I del Decreto N° 1812/10, de acuerdo al detalle que figura en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

#### ANEXOI

	Montos que pueden	Autorizar	Montos que pueden	Aprobar
AUTORIDADES	MAS DE	HASTA	MAS DE	HASTA
Gobernador	\$ 2.000.000,00		\$ 2.000.000,00	
Ministros en sus respectivas Jurisdicciones		\$ 2.000.000,00		\$2.000.000,00
Secretarios de Estado o su equivalente Autoridades Superiores de Entes Descentralizados y Autárquicos (s/Ley Org. Tribunal de Cuentas) - Coordinador Ejecutivo de Unidades Ejecutoras de Cuentas Especiales - Director de Casa Santa Cruz - Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNEPOSC)		\$ 300.000,00		\$ 300.000,00
Jefe de Policía		\$ 200.000,00		\$ 200.000,00
Subsecretarios o su equivalente Asesor General		\$ 200.000,00		\$ 100.000,00
Directores Provinciales o su equivalente		\$ 80.000,00		\$ 60.000,00
Autoridad Administrativa Hospital Regional		\$ 60.000,00		\$ 60.000,00
Directores Generales o su equivalente - Autoridad Administrativa Hospital Zonal y Distrital		\$ 40.000,00		\$ 40.000,00
Directores de Administración o su equivalente Autoridad Administrativa Hospital Seccional		\$ 20.000,00		\$ 20.000,00

# DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1019

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-Expediente JP-N° 792.083/14.-

### DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIEN-

TO, a partir del día 11 de mayo del año 2014, la plaza que ocupara el extinto Suboficial Mayor de Policía Rubén Emilio FIORIO (Clase 1965 - D.N.I. № 16.960.296), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía № 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

### DECRETO Nº 1031

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2014.-Expediente MG-Nº 502.003/13.-.

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición

SEDH-N° 001/14, emanada de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se propició aprobar la cancelación de factura por el monto total correspondiente, a favor de la firma comercial: **INMOBILIARIA DESMONTS & HIJOS** de Hugo Alejandro DESMONTS, en concepto de multa por la locación del inmueble donde funcionará la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno conforme lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Inmueble aprobado por Disposición SEDH-N° 006/10.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 156.250,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido -

**AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2º de la Disposición SEDH-Nº 001/14, emanada del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

### DECRETO Nº 1037

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2014.-Expediente MDS-Nº 211.334/14.-

ELIMINASE a partir del día 15 de abril del año 2014 en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 23 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y CRÉASE en el mismo ANEXO e ITEM, una (1) Categoría 19 Personal Administrativo y

Técnico, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2014 - Prórroga 2013 -

**DESÍGNASE**, a partir del día 15 de abril del año 2014, en el cargo de Jefa de Departamento Coordinación de Programas, dependiente del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen", dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora María Isabel **PAREDES AGUILAR** (D.N.I. Nº 22.427.050), en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

### DECRETO Nº 1038

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MS-Nº 960.589/14.-

ACEPTASE a partir del día 1º de agosto del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Gladis Nelli MERINO (D.N.I.Nº 13.719.361), quien prestaba servicios en el Nivel Central de dicho Ministerio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MS-N° 960.561/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Javier Salvador Nicolás ROMERO (Clase 1956 - D.N.I Nº 12.671.777), para cumplir funciones como Médico Anestesiólogo, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 24 -Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial -

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO Nº 1040

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente CSS-Nº 272.305/14.-

ELIMINASE a partir del día 1º de agosto del año 2014, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único y Crear en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 13

de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de agosto del año 2014, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora Graciela Azucena ROBACIO (D.N.I Nº 30.989.916), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único.-

### DECRETO Nº 1041

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MS-N° 960.496/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con varios agentes detallados en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en Servicios Generales, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo las categorías y regímenes horarios que se especifican en cada caso, bajo los términos de la Ley Nº 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial -

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

### ANEXO I HOSPITAL SECCIONAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

Apellido y Nombres	Profesión	Clase D.N.I.Nº	Categ.	Reg. Hor.	Agrupamiento
ZARATE, Carla Elizabeth	Servicios Generales	31.577.452	10	35 hs.	Servicios Generales
GALVAN, Andrea Gisela	Servicios Generales	34.693.910	10	35 hs.	Servicios Generales
MANSILLA, Jessica Viviana	Servicios Generales	34.629.451	10	35 hs.	Servicios Generales
AGUILERA, Verónica Edith	Servicios Generales	30.050.909	10	35 hs.	Servicios Generales

### **DECRETO Nº 1042**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MS-N° 960.447/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Darío Fabián ELIZONDO (Clase 1967 - D.N.I.Nº 18.188.629), para cumplir funciones como Médico Especialista en Terapia Intensiva, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO Nº 1043

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MS-N° 959.010/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gustavo Marcelo CARRIZO (Clase 1973 - D.N.I.Nº 23.490.776), para cumplir funciones como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado IV - Régimen Horario: FACULTASE, al Ministerio de Salud para | 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº

1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA v sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO Nº 1044

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MS-Nº 960.261/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud. se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Celia Raquel VERA (D.N.I Nº 20.733.632), para cumplir funciones como Médica Anestesióloga, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1º de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" v sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar v adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### **DECRETO Nº 1045**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MS-Nº 960.619/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María del Pilar SALIDO ROMERO (D.N.I.Nº 26.586.086), para cumplir funciones como Médica Pediatra, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 04 de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### **DECRETO Nº 1046**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MG-N° 500.890/12.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 4º del Decreto Nº 005/12, extendida su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014 por Decreto  $N^{o}$  0003/14.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Franco Nicolás ALVES (Clase 1989 -D.N.I.Nº 34.294.870), quién se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo

y Seguridad Social del citado Ministerio, entre las fechas 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2014, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar y adecuar de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.

### DECRETO Nº 1047

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente JP-N° 791.991/14.-

**DESE DE ALTA EN COMISION**, a partir del día 5 de marzo de 2014, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCION:

Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013, a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el Curso de Agentes de Policía, en las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, cuya nómina se detalla y en las Plazas que en cada caso se indican, en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente.-

#### ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PLAZA
1	AGÜERO CASTRO, Víctor Guillermo	1985	31.871.115	929
2	AGUIERRE, Héctor Ramón Jesús	1990	35.282.378	941
3	AGUILERA, Fabiana Verónica		34.105.218	973
4	ALARCON, Maximiliano Ismael	1995	37.942.784	975
5	ALCARAZ, Patricia Elisabet		32.010.857	1046
6	ALSINA, Daniel Timoteo	1985	31.552.308	1265
7	ALVAREZ, Marcos Marcelo	1990	35.481.877	1266
3	ARMELLA, Iván Aquiles	1995	37.751.034	1268
)	BENITEZ, Elio Raúl	1988	33.900.215	1269
10	BRITO, Jenifer Belén		35.567.133	1270
11	CALISAYA, Elizabeth Victoria		29.952.678	1272
12	CALISAYA, Sandra Noemí		30.654.057	1275
13	CARDOZO, Alexis Emmanuel	1995	39.003.234	1297
4	CARDOZO, David Fernando	1989	34.726.571	1278
.5	CASAS, Gustavo Ariel	1989	33.955.166	1280
16	CASTRO BARRAGAN, Franco Nicolás	1995	39.205.159	1282
17	CASTRO BARRAGAN, Gustavo Ezequiel	1994	38.061.050	1283
18	CHOCOBAR, Johana Valeria		36.151.660	1284
9	CORIA, Gisela Romina		31.377.106	1285
20	CORIMAYO, Ricardo Nelson	1989	34.348.927	1286
21	CORVALAN, Carina Paola		34.638.203	1287
22	CRUZ, Andrés Roberto	1986	32.434.085	1288
23	CRUZ, Noelia Elisabeth		33.955.016	1289
24	CUSSI, Nilda Elisabeth		35.781.424	1290
25	CUYUL, Blanca Esther		35.065.108	1291
26	FIGUEROA SILVERA, Ernesto Alejandro	1995	38.793.919	1292
27	GARCIA BATISTA, Cinthia Yamila		37.203.319	1293
28	GIMENEZ, Luis Marcelo	1984	31.307.926	1294
29	GONZALEZ, Héctor Guillermo	1991	36.448.329	1295
30	GRANERO, Gabriela Alejandra		30.675.631	
31	GUAYMAS, Claudia Jimena		31.798.443	1297
32	GUZMAN, Griselda Teresa Alejandrina		30.562.666	1298

33	HERRERA, Ana María		32.170.940	1299
34	HUMANO, Cristian Sebastián	1992	36.804.817	1300
35	JUAREZ, Ismael Alejandro	1991	36.413.266	1301
36	LEDESMA, Valeria Nahir		37.942.584	1302
37	LINARES, Analia Soledad		36.448.372	1303
38	MAESTRO, Bruno Leandro	1992	36.856.319	1304
39	MARTINEZ, Abdón Sebastián	1994	37.746.662	1305
40	MATULICH CHIAROLANZA, Daniel Alberto	1992	36.679.762	1306
41	MAURIN, Jonatan Daniel	1985	31.590.860	1307
42	MEDINA, Catalina		36.368.070	1308
43	MENDEZ, Gisela Soledad		35.225.713	1521
44	MIEREZ, Eliana Marianela		38.458.706	1522
45	MILLANAHUEL, Sandra Soledad		31.377.093	1523
46	MONTENEGRO, Lucas Facundo	1992	36.719.614	1525
47	ORELLANA, Rosalia Yanel		33.326.671	1526
48	ORELLANA, Noelia Ailin		35.571.192	1529
49	ORTIZ, Ivana Mabel		30.806.268	1532
50	PACHECO, Emiliano	1980	28.504.196	1533
51	PALOMO, Elias Juan	1989	35.003.152	1534
52	PEÑA, José Alberto	1990	35.456.235	1538
53	QUILES BUFFA, Eduardo Gabriel	1987	32.934.806	1539
54	QUINTOS, Gisella Mariana		37.160.515	1540
55	RAMIREZ, Marcos Andrés	1981	28.015.046	1541
56	RAMIREZ, Rubén Horacio	1979	26.870.359	1542
57	REARTES, Graciela Elizabet		30.734.822	1544
58	RESEO, Cynthia Verónica		31.180.164	1546
59	RIVERA, Valeria Karina Soledad		33.285.607	1547
60	RIVERO, Feliciana Cintia		36.965.899	1548
61	ROJAS, Cecilia Angélica		36.197.623	1550
62	ROLDAN, Silvia Elizabeth		36.476.380	1551
63	RUIZ, Zulma Marcela		30.400.249	1553
64	SALCES, Paola Elizabeth		34.795.063	1555
65	SANTILLAN, Daiana Edith		37.942.603	1558
66	SEQUEIRA, Nelson Matias	1987	33.076.636	1559

67	SOTO, Johana Yanet		33.955.195	1560
68	SRNEC, Dorcas Jakeline		34.595.479	1561
69	STEC, Ivan Maximiliano	1990	35.387.977	1562
70	SURA, Leandro Fabían	1992	37.203.030	1565
71	TEJERINA, Gisela Elina		31.888.955	1566
72	TOLAY, Natalia Alejandra		29.707.674	1567
73	VEGA, Cesar Sebastián	1988	33.589.369	1568
74	VELIZ, Alejandra Sabina		33.716.599	1569
75	VELIZ, Cintia Vanesa		32.045.032	1571
76	ZUBELZA, Alexia Anahi		37.942.606	1572

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente JP-N° 791.994/14.-

**DESE DE ALTA EN COMISION**, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER:

Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013, a los ciudadanos que se encuentran

incorporados en el "Sexagésimo Octavo" Curso de Formación para Agentes de Policía "Auxiliares en Seguridad Pública y Ciudadana que se desarrolla en la Escuela de Formación para Agentes y Suboficiales "Comisario Mayor Ricardo Abel VALLEJOS", sito en esta ciudad Capital, cuya nómina se detalla y en las Plazas que en cada caso se indican, en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente.

### ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	FECHA DE INGRESO	PLAZA
1	ACUÑA, Ceichi Víctor	1990	36.113.970	31/03/14	27
2	ADORNO, Ruth Paola		32.862.466	31/04/14	28
3	AGUIRRE, Antonio Luciano	1994	38.310.762	31/03/14	44
4	ALEGRE, Josias Bernabe	1993	36.732.958	31/03/14	54
5	ALFARO, Laura Emilia		36.105.778	31/03/14	56
6	ALVARADO CARDENAS, Daniel Amador	1988	33.447.190	31/03/14	848
7	ARMANI, Mauro Osvaldo	1983	30.339.674	31/03/14	936
8	AVENDAÑO, Abel Eduardo	1989	34.551.331	31/03/14	1183
9	AYBAR, Damian Ricardo	1985	31.440.125	31/03/14	1199
10	BONIFACIO, Natividad		32.434.812	31/03/14	1705
11	CAAMAÑO, Rocío Nicol		37.664.587	31/03/14	1309
12	CALBUN, Vanesa Alejandra		35.570.722	31/03/14	1310
13	CAÑETE, Yanina Ivana		38.542.846	31/03/14	1311
14	CARDENAS, Pamela Alejandra		32.003.596	31/03/14	1312
15	CASTRO, Laura Eliana		35.553.449	31/03/14	1313
16	CASTRO, Gabriela Belén		36.107.474	31/03/14	1314
17	CHACON, Alejandra Yannina		34.525.220	31/03/14	1315
18	CORBALAN, Emilio Javier	1991	36.516.616	31/03/14	1316

19	CORVALAN, Martín Javier	1990	35.483.050	31/03/14	1317
20	COUTO, Gloria Edith		34.525.248	31/03/14	1318
21	CRUZATE, Julio Silvio Daniel	1983	30.012.904	31/03/14	1320
22	DIAZ GUTIERREZ, Mariela Romina		18.889.109	31/03/14	1322
23	DIAZ, Estefanía Paula		35.179.261	31/03/14	1321
24	EBNER, Daiana Gisel		33.918.377	03/04/14	1323
25	ECHEVARRIA, Cecilia Ailen	1005	36.198.766	31/03/14	1324
26	FARIAS, Alan Alexis	1995	38.743.273	31/03/14	1325
27	GOMEZ, Jessica Mabel		35.151.480	31/03/14	1326
28	GONZALEZ, Romina Elizabeth		36.315.721	31/03/14	1327
29	GONZALEZ, Daiana Marisel		37.202.405	31/03/14	1328
30	GONZALEZ, Matías Marcos Exequiel	1995	39.776.228	31/03/14	1329
31	GONZALEZ, Diego Guillermo	1991	36.112.799	04/04/14	1330
32	GONZALEZ CASELLI, Romina Elizabeth		31.406.600	31/04/14	1332
33	GUZMAN, María Esther		31.853.778	31/03/14	1334
34	JUAREZ, Cynthia Romina		33.491.560	31/03/14	1339
35	LEGUIZAMON, Elías Rubén	1986	32.196.297	31/03/14	1340
36	LEMOS, José Loreto	1988	33.126.647	31/03/14	1341
37	LEVICOY, Adriana Elizabeth		35.569.822	31/03/14	1344
38	LOBO, Facundo Julián	1995	39.040.267	31/03/14	1345
39	LUENGO, Patricia Yudit		37.603.054	31/03/14	1346
40	MANCILLA BAILLINOU, Santiago Ismael	1992	36.720.003	31/03/14	1347
41	MARABOLI, Cesia Mariana		32.469.972	31/03/14	1348
42	MIÑO, Joel Lucas Jesús	1994	36.564.057	31/03/14	1349
43	MIRANDA, Yanina Beatriz		37.409.577	31/03/14	1350
44	MORALES, Diana Vanesa		33.170.056	03/04/14	1351
45	MORETTI, Vanesa Fabiana		38.889.286	31/03/14	1352
46	MUÑOZ, Mario Miguel	1986	32.337.739	31/03/14	1353
47	NOGUER, Gustavo Ramón	1986	32.519.113	31/03/14	1354
48	OJEDA, Franco Dario Alexander	1993	37.664.656	31/03/14	1355
49	ORELLANO, Mario David	1996	39.204.908	31/03/14	1360
50	OPAZO, Laura Alejandra		32.086.716	31/03/14	1358
51	OTERO, Mauro David	1992	36.719.755	31/03/14	1361
52	OYARZO, Diego Benjamín Alberto	1992	35.567.782	31/03/14	1363

			-		
53	PAPPALARDO SANCHEZ, Vanesa Soledad		35.917.690	31/03/14	1365
54	PAREDES MORALES, Luis Mauricio	1992	36.107.395	31/03/14	1366
55	PEREYRA, Gustavo Javier	1982	29.133.892	31/03/14	1367
56	PEREYRA, Ramón Edgardo	1987	33.353.629	31/03/14	1368
57	RIVAS, Tatiana Yamila		33.285.539	31/03/14	1371
58	RODRIGUEZ, Leandro Maximiliano	1995	39.204.125	31/03/14	1372
59	ROJAS, Walter Enrique	1991	36.015.406	31/03/14	1375
60	ROJAS, Carla Daniela		33.023.489	31/03/14	1377
61	ROMERO, Jonatan Ariel	1992	36.808.621	31/03/14	1379
62	ROSAS, Melisa Griselda		31.440.176	07/04/14	1380
63	RUIZ, Marisa Daiana		36.107.366	31/03/14	1381
64	RUIZ, Melisa Adriana		36.107.365	31/03/14	1382
65	RUIZ, Jonathan Fabián	1990	35.570.565	31/03/14	1393
66	SALDIVIA, Leandro Exequiel	1993	37.664.687	31/03/14	1397
67	SALTO, Jorgelina del Milagro		32.543.496	31/03/14	1398
68	SANCHEZ, Rita de la Cruz Elena		34.525.102	31/03/14	1399
69	SAPONARA, Pascual Elías	1989	34.707.643	03/04/14	1400
70	SEGURA, Gisela Anahi		32.469.745	31/03/14	1401
71	SILVA, Walter Javier	1983	30.537.912	31/03/14	1402
72	SILVA SANTANDER, Sergio Javier	1994	37.693.591	31/03/14	1403
73	SOLIS, Juan José	1994	39.038.362	08/04/14	1405
74	SOTELO, Karen Antonela		37.479.306	31/03/14	1407
75	SOTELO, Verónica Analia		30.323.863	31/03/14	1408
76	SOTO, Sergio Ariel	1984	30.095.856	31/03/14	1411
77	TORRES LEIVA, Ariel Omar	1986	32.087.005	31/03/14	1412
78	ULLOA, Romina Daiana		37.202.915	31/03/14	1413
79	VALENCIA, Ángel Ricardo	1987	31.067.571	31/03/14	1414
80	VARGAS, Walter Matías	1988	33.899.332	31/03/14	1416
81	VARGAS, Leandro Alberto	1991	36.107.104	31/03/14	1420
82	VARGAS VERDEJO, Horacio Andrés	1992	36.107.417	31/03/14	1421
83	VASQUEZ HERNANDEZ, Micaela Andrea		35.567.468	31/03/14	1423
84	VEGA, José Marcelo Rene	1989	34.314.212	31/03/14	1424
85	VILTE, Laura de los Ángeles		32.045.613	31/03/14	1427
86	ZALAZAR, Karina Vanesa		31.574.753	31/03/14	1432
	<u>I</u>		1	L	

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente JP-N° 792.064/14.-

**DESE DE ALTA EN COMISION**, a partir del día 9 de diciembre del año 2013, en los cargos de Agentes de

Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM:
Policía Provincial - CARÁCTER: Administración
Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones
Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA
PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL:
Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES:

Retribución al Personal - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013, a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el "Sexagésimo Séptimo" Curso de Formación de Agentes de Policía, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en las Plazas y fechas que en cada caso se indican según detalle que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

### ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PLAZA
1	COMACHI, Nahuel Luís	35.566.386	1991	1583
2	FERNANDEZ, Carlos Alberto	30.955.401	1983	1584
3	GAONA, Patricia Mercedes	30.377.407		1585
4	GODOY, Erick Leonel	36.903.336	1992	1587
5	JUAREZ, Franco Isael	29.921.521	1983	1588
6	KIEBE, Francisco Javier	34.897.367	1990	1589
7	LEON YATEL, Edgardo Alexis	36.679.764	1992	1590
8	MARIN, José Carlos	35.569.685	1990	1591
9	NOTARIO, Braian Abel	39.161.081	1995	1592
10	NUÑEZ, José Roberto	30.861.330	1984	1593
11	PALMEROLA, Sergio Emanuel	35.384.205	1990	1594
12	PARADA, Jonathan Manuel	37.664.738	1993	1595
13	PAREDES, Marcos Miguel	38.061.612	1994	1596
14	PODESTA MARQUEZ, Jeremías Ezequiel	36.637.325	1992	1597
15	RODRIGUEZ, Matías Rubén	34.398.522	1989	1598
16	SALINAS, Emanuel	38.325.415	1994	1599
17	SCARPETTA, Cristina Alejandra	28.787.882		1600
18	SEGUEL, Gerardo Emanuel	34.322.848	1989	1601
19	SOSA, Elías Alberto	33.878.622	1988	1602
20	VILLAREAL FARIAS, Franco Leonel	40.434.777	1995	1604

### DECRETO Nº 1050

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente JP-Nº 791.998/14.-

**DESE DE ALTA EN COMISION**, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de

Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Sueldo Anual

Complementario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013, a los ciudadanos que se encuentran incorporados en el "Quincuagésimo Noveno" Curso de Formación para Agentes de Policía, en la localidad de Perito Moreno, en las Plazas y fechas que en cada caso se indican según detalle que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

### ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.N°	CLASE	PLAZA	FECHA DE INGRESO
1	ALMENDRA, Mauricio Carlos	30.517.669	1984	1501	10/02/14
2	AÑAZCO FUENTES, Norita Elizabeth	18.875.368		1502	10/02/14
3	AROS VARGAS, Luis Alejandro	36.808.877	1992	1503	10/02/14

4	BENEDETTI, Paola Jesica	30.226.393		1506	10/02/14
5	BLANCO, Tamara Andrea	38.150.302		1505	10/02/14
6	COLMAN, Paula Sabrina	38.192.183		1507	10/02/14
7	DAVALOS, Johana Paola	33.776.228		1508	10/02/14
8	DIAZ, Diego David	32.045.423	1986	1511	10/02/14
9	<b>DURAN</b> , Dante Gabriel	29.453.154	1982	1509	09/12/14
10	MALDONADO AVILES, Héctor Claudio	38.150.333	1996	1512	10/02/14
11	MONSALVO, Arantxa Eber	38.150.235		1514	10/02/14
12	POBLETE, Julio Humberto	30.384.350	1983	1515	10/02/14
13	RODRIGUEZ, Franco Emmanuel	37.312.005	1993	1516	10/02/14
14	SALAZAR, Luis Jesús Antonio	36.051.434	1992	1519	10/02/14
15	SANTANA, Irma Cecilia	33.776.224		1518	10/02/14

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente JP-N° 792.242/14.-

**DESE DE ALTA EN COMISIÓN**, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de

Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Sueldo

Anual Complementario - Ejercicio 2014 - Prórroga Ejercicio 2013, a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el "Curso de Formación para Agentes de Policía orientado en Tarea Rurales", en la Dirección de Capacitación Profesional de nuestra ciudad capital, en las plazas y fechas que en cada caso se indica según detalle que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

### A N E X O I AGENTES DE POLICÍA "ALTA EN COMISIÓN"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE-D.N.I.N°	Plaza	FECHA DE ING.
1	CARCAMO, Alexis Jesús	1994 - 38.793.992	328	21/04/2014
2	FERREYRA, Braian Denis	1995 - 39.204.482	343	21/04/2014
3	GUTIERREZ, Adrián Miguel	1992 - 36.719.849	376	21/04/2014
4	MIRANDA, Juan Franco	1995 - 38.794.213	400	21/04/2014
5	MIRANDA, Miguel Ángel	1994 - 38.061.316	401	02/05/2014
6	SOTO, Miguel Fernando	1991 - 36.536.074	445	23/04/2014
7	TRIVIÑO, Mavis Gisela	30.144.037	450	29/04/2014

### DECRETO Nº 1052

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente JP-N° 792.168/14.-

**DÉSE DE ALTA EN COMISIÓN**, a partir del día 21 de abril del año 2014, en los cargos de Agentes de Policía

en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente -PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal  Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014 - Prórroga de Presupuesto 2013 a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el "Curso de Formación para Agentes de Policía orientado en Tareas Rurales", en la Dirección de Capacitación Profesional de nuestra ciudad capital, en las Plazas que en cada caso se indican -

### ANEXOI

$N^o$	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.N°	CLASE	PLAZA
1	AGUIRRE, Francisco Nicolás	36.113.791	1990	299
2	BARNETCHE, Juan Ignacio	35.567.192	1991	322
3	BENITEZ, David Alejandro	32.003.645	1986	323
4	CAICHEO, Sebastián Alberto	34.771.910	1990	327
5	COLI, Franco Jesús	35.567.919	1992	329
6	EGGERS, Alfredo	31.031.746	1984	330
7	FLORES, Mauricio Román	38.649.333	1994	352
8	FLORES, Mauro Gastón	33.565.375	1988	354
9	GALARCE, Walter Eduardo	38.061.319	1994	355

10	GUERRA, Clemente Ángel Edudardo	31.645.263	1985	359
11	GUTIERREZ, Alberto Ángel	36.719.848	1992	377
12	HERNANDEZ GORDILLO, Katerina del Valle	36.255.836		389
13	HUEICHA, Ariel Eduardo	38.061.428	1994	393
14	JANUT MELLA, Claudio Taher	23.359.678	1973	396
15	MARMALLÓN, Rubén Héctor	26.053.233	1977	462
16	MARTINEZ, Lucas Gabriel	32.518.941	1986	397
17	MEZA, Hugo Daniel	31.210.981	1982	398
18	MONTERO, Juan Eduardo	37.942.480	1994	405
19	MOREIRA, Juan José	29.855.882	1983	421
20	OJEDA, Analía Gisel	34.771.888		424
21	OYARZO, Francisco Hernán	36.105.740	1991	425
22	PACHECO, Julio Cesar	31.346.439	1985	439
23	QUINTEROS, Guillermo Sebastián	30.325.107	1983	440
24	RUARTEZ ALVARADO, Jesica Paola	34.715.206		441
25	SOLIS, Cristian Sebastián	34.039.134	1988	442
26	STOUT, Matías Exequiel	37.664.614	1993	447
27	VEGA, Maximiliano Sebastián	34.715.282	1989	461

RIO GALLEGOS. 25 de Julio de 2014.-Expediente JP-N° 791.999/14.-

DESE DE ALTA EN COMISIÓN, en los cargos de

Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central-FINALIDAD: Escalafón Seguridad-FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente -PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal

Complementos - Sueldo Anual Complementario Ejercicio 2014 – prórroga Ejercicio 2013, a los ciudadanos que se encuentran incorporados al Curso de Formación para Agentes de Policía en la localidad de Las Heras, en las Plazas y fechas que en cada caso se indica según detalle que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

### ANEXOI AGENTES DE POLICÍA "ALTA EN COMISIÓN"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE-D.N.I.N°	Plaza	FECHA DE ING.
1	CUEVAS, Romina Rocio	35.987.498	1805	21/10/2013
2	DIAZ, Josué Alberto	1994 - 37.723.295	1829	21/10/2013
3	GRANDE, Robinson Emmanuel	1991 - 35.385.358	1845	21/10/2013
4	MAMANI, Maximiliano Gastón	1994 - 38.649.176	1873	14/01/2014
5	PERALTA ORDOÑEZ, Luis Alberto	1995 - 38.408.798	1877	06/02/2014
6	SAENZ, Yesica Evelin	38.052.045	1908	21/10/2013
7	VILCHE, Katherina Solange	38.792.472	1933	21/10/2013
8	YERIO, Florencia Alejandra	33.938.525	1965	21/10/2013

### **DECRETO Nº 1055**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-

LIMITASE a partir del día 1º de agosto del año 2014, las funciones en el cargo de Director de la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Oscar Raúl ROMERO (Clase 1963 - D.N.I.Nº 16.067.823), quien fuera designado mediante Decreto Nº 076/12.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación -ITEM: Casa de Santa Cruz .-

### DECRETO Nº 1056

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-

2014 en el cargo de Director General de Administración dependiente de la Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Mauro Damián SANDOVAL (Clase 1981 -D.N.I. Nº 28.859.092), cuya designación fuera dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 1059/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2014 en el cargo de Director de la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Mauro Damián SANDOVAL (Clase 1981-D.N.I.N° 28.859.092).-

### DECRETO Nº 1057

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente CAP-Nº 489.177/12.-

INCORPÓRASE a partir del día 1º de enero del año LIMITASE a partir del día 1° de agosto del año | 2014, en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría

24, a los agentes Ingeniera Agrónoma Julia Mabel CHAZARRETA (D.N.I.Nº 13.291.219), Rubén Horacio MARTINEZ (Clase 1965 - D.N.I.N° 17.549.755) -Categoría 21, Matías Alberto PERAGGINI (Clase 1979 - D.N.I.N° 27.284.797) y en el Agrupamiento Técnico - Categoría 20, Jorge Pablo **VUKASOVIC** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.434.067), José Luis **GONZALEZ** 

(Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.513) y Juan José **VITON** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.322.137), quienes revistan en el Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, téngase por ELIMINADAS las Categorías que ocupan el personal reubicado y por CREADAS las que le asignan de acuerdo al Artículo 7 de la Ley Nº 3326 del Presupuesto 2014 - Prórroga año 2013.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2014.-

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MEOP-N° 403.424/14.-

ACEPTASE, a partir del día 20 de mayo del año 2014, la renuncia al cargo de Subsecretario Técnico y de Gestión dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor Ricardo Antonio PALACIOS (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.061.080), quien fuera designado mediante Decreto Nº 013/11.-

#### **DECRETO Nº 1060**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MEOP-Nº 403.268/14.-

**ELIMINASE** a partir del día 1º de abril del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.), una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2014 - Prórroga del Ejercicio 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de abril del año 2014, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.), a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Myriam Elizabeth PARED (D.N.I.Nº 21.095.371), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General.-

#### DECRETO Nº 1061

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MEOP-Nº 403.257/14.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de julio del año 2014,

en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección General de Asistencia y Vinculación, una (1) Categoría 19 Personal Administrativo y Técnico y CREASE, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración, de conformidad a las facultades conferidas por el Ejercicio 2014 Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de julio del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Romina Cecilia HUAQUIL (D.N.I. Nº 29.439.892), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección General de Asistencia y Vinculación.-

### DECRETO Nº 1062

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MEOP-Nº 403.009/13.-

**LIMÍTASE** a partir del día 11 de diciembre del año 2013, la designación en el cargo de Director de Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a favor del señor Mario Humberto **ORDOÑEZ** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.921.577), quien fuera designado mediante Decreto Nº 2051/12.-

**DESÍGNASE** a partir del día 11 de diciembre del año 2013, en el cargo de Director General de Obras y Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a favor del señor Mario Humberto **ORDOÑEZ** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.921.577), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el mencionado

retendrá su situación de revista escalafonaria, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

### **DECRETO Nº 1063**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MEOP-Nº 403.339/14.-

ACEPTASE a partir del día 1º de abril del año 2014, la renuncia al cargo de Directora General de Movimiento de Fondos dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la C.P. Guillermina SIVORI (D.N.I. Nº 30.269.178), quien fuera designada mediante Decreto Nº 161/11, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

### DECRETO Nº 1064

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MEOP-Nº 402.996/13.-

AUTORÍZASE, en los términos del Artículo 21º del Decreto Nº 005/12, las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, enmarcados en el Decreto Nº 2996/03 por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, a las personas detalladas en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTASE al titular del Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente Resolución -

### ANEXO I

Personal Contratado y/o Transitorio Decreto Nº 2996/03.-

**ANEXO:** Ministerio de Economía y Obras Públicas **ITEM**: Secretaría de Ingresos Públicos

•	CLASE - D.N.I. Nº	AGRUP.	CAT.	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIONES
GONZALO, José Luis	1957 - 12.420.996	Superior	255	Delegación Los Antiguos	
ARRIAGADA, Karina Lorena	27.553.107	Superior	255	Secretaría de Ingresos Públicos	
AMARILLA, Carlos Daniel	1971 - 22.427.192	Superior	255	Secretaría de Ingresos Públicos	
ULLOA, Ana María	18.271.049	Superior	255	Secretaría de Ingresos Públicos	
LOZANO, Laura Diana	25.062.578	Superior	255	Delegación Bs. As.	
VAZQUEZ, Favio Ariel	1971 - 22.163.919	Superior	243	Sec. de Ingresos Públicos	Desde 01/01/14 hasta el 30/04/14
SANTIAGO, Matías	1986 - 32.125.708	Administrativo	16	Delegación Caleta Olivia	
LARROZA, María de los Ángeles	30.360.534	Administrativo	10	Delegación Puerto Santa Cruz	
ZUÑIGA, Romina Anahí	35.731.028	Administrativo	10	Delegación Caleta Olivia	

ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE – D.N.I. N°	AGRUP.	CAT.	LUGAR DE TRABAJO
COBO, Julio César	1953 - M 10.434.376	Superior	253	Trabajos Públicos

ITEM: Dirección Provincial de Contrataciones

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	AGRUP.	CAT.	LUGAR DE TRABAJO
PERNAS, María Alejandra	24.861.553	Superior	255	Dirección Provincial de Contrataciones

ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE – D.N.I. Nº	AGRUP.	CAT.	LUGAR DE TRABAJO
HAJAS, Marcelo Daniel	1973 – 23.029.511	Superior	254	Secretaría de Hacienda (Dirección de Informática)

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MEOP-N° 403.509/14.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 24 de junio del año 2014, al ex agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Ricardo Antonio PALACIOS (Clase 1967 - D.N.I.Nº 18.061.080), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración.-

### DECRETO Nº 1066

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MEOP-Nº 403.266/14.-

**ACEPTASE**, a partir del día 13 de marzo del año 2014, las renuncias a los cargos de: Jefe Departamento Intervención, Control y Registros Gastos Específicos, presentada por la señora Gabriela Soledad **SEPULVEDA** (D.N.I. N° 31.318.578), quien fuera designada mediante Decreto N° 0057/11; y Contador Fiscal presentada por la C.P. Rosana Daniela **BACIGALUPO** (D.N.I. N° 22.855.642), a partir del día 10 de marzo del año 2014, quien fuera designada mediante Decreto N° 1096/10, ambas dependientes de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, las que fueron oportunamente confirmadas por Decreto N° 022/12, en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, respectivamente.-

### DECRETO Nº 1069

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente CAP-Nº 490.239/14.-

ACEPTASE a partir del día 14 de mayo del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 17, señora Pamela Ainelen SCALA (D.N.I.N° 30.502.713), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

### DECRETO Nº 1072

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expedientes MEOP-Nros. 403.137/14, 403.156/14, 403.127/14, 403.159/14, 403.124/14, 403.027/13, 403.038/13, 403.162/14, 403.172/14, 403.173/14, 403.0174/14, 403.037/13, 403.114/14,403.024/13,403.113/14,403.040/13 y 403.132/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Nros. 104, 093, 091, 086, 085, 095, 094, 083, 059, 092, 081, 089, 090, 087, 061, 082 y 088 emanadas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, correspondientes al corriente año, mediante las cuales se reconocen, aprueban y abonan diversos gastos efectuados por distintas dependencias del mencionado Ministerio durante el año 2013.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 83.947,60), de acuerdo a las siguiente discriminación:

- Empresa "S.P.S.E", la suma de PESOS DIECI-SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON DOS CEN-TAVOS (\$ 17.035,02).-
- Firma Comercial "NEWXER" la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTA-VOS (\$ 2.949.99).-
- Empresa "CORREO ARGENTINO" la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS

(\$ 37.171,40).-

- Empresa "MUNICIPALIDAD DE PICO TRUN-CADO" la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CEN-TAVOS (\$ 331,66).-
- Empresa "DISTRIGAS S.A." la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SE-SENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 185,63).-
- Empresa "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA" la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 126,90).-
- Firma Comercial "DE LA CORDILLERA" de Mariela Verónica BELLIO la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 3.393,000).-
- Firma Comercial "J.R. & ASOCIADOS" de Jorge José RUIZ, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650.00) -
- Firma Comercial "L.J.K EDITORIAL S.A" la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUATRO (\$ 1.104,00).
- Firma Comercial "SAN JORGE PRODUCCIONES" de Luis COÑUECAR, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

**AFECTASE DEFINITIVAMENTE** el gasto de acuerdo a las afectaciones Presupuestarias establecidas en el Punto Segundo de las Resoluciones Ministeriales ratificadas en el Artículo 1º del presente.-

### **DECRETO Nº 1073**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MSGG-N° 328.482/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 106/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "APPIAN LINE" de Karina Elizabeth GORCHS, C.U.I.T.N° 27-22427432-2, en concepto de pasajes aéreos con destino a ayudas sociales, durante los años 2011 y 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETE-CIENTOS CINCUENTA (\$ 29.750,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

### DECRETO Nº 1075

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MSGG-Nº 328.639/14.-

ELIMÍNASE, a partir del día 15 de abril del año 2014, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEMS: Dirección Provincial de Despacho y Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 24 y una (1) Categoría 23, ambas Personal Administrativo y Técnico y CRÉASE en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, una (1) Categoría 19 y una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

**LIMÍTASE** a partir del día 15 de abril del año 2014 en el cargo de Director de Estadísticas y Censos al señor Dante Ricardo **AGUILA** (Clase 1966 - D.N.I.Nº 17.734.056) quien fuera nombrado mediante Decreto Nº 748/09 y a la Jefa de Departamento Información Económica y Recursos señora Carina Roxana **VALDERAS** (D.N.I. Nº 26.665.731) quien fuera designada por Decreto Nº 390/08 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, conforme a los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley Nº 1831, según corresponda.-

**DESIGNAR** a partir del día 15 de abril del año 2014, en los cargos que a continuación se detallan, conforme a los términos de los Artículos 4 y 5 de la

Ley Nº 1831:

### SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECTOR PROVINCIAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

- señor Dante Ricardo **AGUILA** (Clase 1966 - D.N.I.N° 17.734.056).-

### DIRECTORA DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

- Señora Marcela Alejandra **FRITZ** (D.N.I. Nº 22.097.916), quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos.-

### DIRECTOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

- Señor Federico Martín **ABURTO** (Clase 1979 - D.N.I.Nº 27.058.706) quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos.-

# JEFE DEPARTAMENTO INFORMACIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS

- Señor Alejandro Sebastián **TRONCOSO** (Clase 1986 - D.N.I.N° 32.551.825).-

### JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

- Señor Tomás **PALACIOS ESTEVEZ** (Clase 1994 - D.N.I. Nº 37.942.483).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los ciudadanos Alejandro Sebastián **TRONCOSO** (Clase 1986 - D.N.I. Nº 32.551.825) y Tomás **PALACIOS ESTEVEZ** (Clase 1994 - D.N.I.Nº 37.942.483), no gozarán de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados, una vez cesados en las funciones que se les asignan.-

### **DECRETO Nº 1077**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente HTD-Nº 161.675/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° PHTD-N° 17/14, emanada de la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario, mediante la cual se propició ratificar en todas sus partes la Disposición DGAHTD-N° 002/14, en donde se reconoce y apropia al presente Ejercicio Financiero el gasto por el monto correspondiente, en concepto de pago a la Empresa SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, por suministro de energía eléctrica y agua brindado, durante el período 12/13.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 328,04), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

### DECRETO Nº 1078

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente HTD-N° 161.673/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° PHTD-N° 16/14, emanada de la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario, mediante la cual se propició ratificar en todas sus partes la Disposición DGAHTD-N° 003/14, en donde se reconoce y apropia al presente Ejercicio Financiero el gasto por el monto correspondiente, en concepto de pago a la Empresa: CAMUZZI GAS DEL SUR, por suministro del servicio de gas brindado al edificio de dicho organismo, en los períodos 11/2013 y 12/2013 inclusive.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 213,16), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expedientes MSGG-Nros. 327.812/13; 327.877/13; 327.981/13 y 328.077/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-Nº 060/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA", en concepto de servicio de correspondencia al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año 2013 -

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 43.516,11), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

### DECRETO Nº 1082

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MSGG-Nº 326.506/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-Nº 069/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "REYNOSO ALE-JANDRO SEBASTIAN" - C.U.I.T.Nº 20-26065291-6, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, correspondiente al mes de noviembre del año 2011,

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

### DECRETO Nº 1085

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MSGG-Nº 328.673/14.-

**ELIMINASE** a partir del día 1º de junio del año 2014, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2014 - Prórroga del Ejercicio 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de junio del año 2014, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora Lorena Esther ALVAREZ (D.N.I. Nº 26.956.905), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración.-

### **DECRETO Nº 1087**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MSGG-Nº 328.743/14.-

ACEPTASE a partir del día 27 de junio del año 2014, la renuncia al cargo de Director de Interior dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Héctor Pablo LACOSTE (Clase 1967 - D.N.I. № 18.597.370), quien fuera designado mediante Decreto № 1135/13 y modificado mediante Decreto № 1147/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley № 1831.-

### DECRETO Nº 1091

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MSGG-Nº 328.658/14.-

ACEPTASE a partir del día 1º de mayo del año 2014, la renuncia al cargo de Jefe Departamento Compras y Patrimonio de la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente de la Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Diego Raúl CAMEJO (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.553.007), quien fuera designado mediante Decreto Nº 2216/04, en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

### DECRETO Nº 1093

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MSGG-Nº 328.202/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-Nº 055/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." - C.U.I.T.Nº 30-63945397-5, en concepto de servicio de telefonía fija mensual e Internet.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero vigente, la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 105.684,90), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

### **DECRETO Nº 1094**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente GOB-N° 113.214/14.-

ACEPTASE a partir del día 28 de febrero del año 2014, la renuncia al cargo de Director de Prevención y Control de la Oficina provincial de Ética Pública dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, presentada por el señor César Edmundo RIVERO (Clase 1978 - D.N.I. № 26.324.254), quien fuera designado mediante Decreto № 1062/12, en el marco del Artículo de la Ley № 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

### DECRETO Nº 1096

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-Expediente MDS-Nº 209.399/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SAyF-Nº 0063/14, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial local: "NEWXER S.A.", en concepto de alquiler de fotocopiadora afectada en la Dirección General de Cooperativas y Mutuales de dicho Ministerio, durante el mes de junio del año 2013 -

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 663,08), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

# RESOLUCION M.P.

### RESOLUCION Nº 030

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2015.-

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 430.529 -MP-15, las Leyes Nº 1464, 2934 y sus modificatorias, los Decretos Nº 1875/90, 300/05 y sus modificatorios; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4° y 5° del Decreto N° 300/05 y sus modificatorias facultan al Ministerio de la Producción a fijar el valor del arancel anual correspondiente al permiso de pesca para desarrollar actividades en aguas de jurisdicción provincial, y su modo de pago;

Que en consecuencia se hace necesario establecer el valor y el procedimiento de pago del arancel anual por permiso de pesca, teniendo en cuenta la especie objetivo, las artes de pesca y la zona donde se desarrolle su actividad;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación, ha realizado la evaluación necesaria, analizando entre otros factores, la estadística de capturas como un indicador del uso del capital y de la productividad de los buques;

Que es menester instituir la modalidad de pago del arancel anual correspondiente al permiso provincial de pesca comercial marítima para el año pesquero 2015, a fin de posibilitar que las empresas afronten su cancelación:

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada; **POR ELLO:** 

# EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°.- FIJAR en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-) el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial IRRESTRICTO para BUQUES CONGELADORES, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial con exclusión al sur del paralelo 47° S, durante el año pesquero 2015.-

ARTICULO 2°.- FIJAR en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial CON EXCLUSION DE LANGOSTINO Y CENTOLLA para BUQUES CONGELADORES, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial con exclusión al sur del paralelo 47° S, durante el año pesquero 2015.-

ARTICULO 3°.- FIJAR el siguiente procedimiento para determinar el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial para BUQUES FRESQUEROS a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial con exclusión al sur del paralelo 47° S, durante el año pesquero 2015:

Se utilizará para el cálculo una base de CIENTO SESENTA (160) módulos, a aplicar de la siguiente forma:

- 1. Un **DIEZ POR CIENTO(10%)**, equivalente a **DIECISEIS (16) módulos** por la **potencia del motor principal del buque**, medida en HP;
- 2. Un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la capacidad de bodega, medida en metros cúbicos; y
- 3. Un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la eslora total de la embarcación, medida en metros.

En función del tipo de permiso el VALOR DEL **MÓDULO** se fija en:

a) PERMISO IRRESTRICTO: PESOS TRES

(\$ 3,00.-);

### b) PERMISO CON EXCLUSION DE LANGOS-TINO Y CENTOLLA: PESOS UNO (\$ 1,00.-).

Para determinar el valor del arancel anual correspondiente al año pesquero 2015 se aplicará la siguiente fórmula:

Valor anual del arancel por permiso de pesca de buque fresquero =  $[(72 \text{ x capacidad de bodega en m}^3) + (72 \text{ x eslora en metros}) + (16 \text{ x potencia de motor en HP})] x valor del módulo$ 

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los valores determinados en los Artículos 1°, 2° y 3° podrán abonarse en un ÚNICO PAGO, o en CINCO CUOTAS según los siguientes vencimientos y porcentajes:

 1ra. CUOTA:
 1° de marzo
 20%

 2da. CUOTA:
 1° de mayo
 20%

 3ra. CUOTA:
 1° de julio
 20%

 4ta. CUOTA:
 1° de septiembre
 20%

 5ta. CUOTA:
 1° de noviembre
 20%

todas fechas del año 2015. Para el caso que se opte por el pago del arancel anual en cuotas, se deberá abonar con la cuota respectiva un INTERÉS calculado con la TASA ACTIVA MENSUAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, o su proporcional diario, sobre el saldo, a partir de la fecha 1º de marzo de 2015.

ARTICULO 5°.-FIJAR el siguiente procedimiento para determinar el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial para BUQUES FRESQUEROS a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial AL SUR DEL PARALELO 47° S, durante el año pesquero 2015:

Se utilizará para el cálculo una base de CIENTO SESENTA (160) módulos, a aplicar de la siguiente forma:

- 1. Un **DIEZ POR CIENTO (10%)**, equivalente a **DIECISEIS (16) módulos** por la **potencia del motor principal del buque**, medida en HP;
- 2. Un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la capacidad de bodega, medida en metros cúbicos: v
- 3. Un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la eslora total de la embarcación, medida en metros.

En función del tipo de permiso el VALOR DEL **MÓDULO** se fija en:

- a) PERMISO IRRESTRICTO: PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50.-);
- b) PERMISO CON EXCLUSION DE LANGOSTINO Y CENTOLLA: CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50.-).

Para determinar el valor del arancel anual correspondiente al año pesquero 2015 se aplicará la siguiente fórmula:

Valor anual del arancel por permiso de pesca de buque fresquero =  $[(72 \text{ x capacidad de bodega en m}^3) + (72 \text{ x eslora en metros}) + (16 \text{ x potencia de motor en HP})] x valor del módulo$ 

ARTICULO 6°.- FIJAR en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00.-) el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para BUQUES inscriptos en el registro de pesca artesanal, cuyos titulares se encuentren inscriptos en el mismo registro como personas habilitadas para ejercer la actividad de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA DEL GOLFO SAN JORGE (a), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Nº 2934, durante el año pesquero 2015.-

ARTICULO 7°.- FIJAR en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para BUQUES inscriptos en el registro de pesca artesanal, cuyos titulares se encuentren inscriptos en el mismo registro como personas habilitadas para ejercer la actividad de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de operar

en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA AL SUR DEL PARALELO 47º 30' S (b), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Nº 2934, durante el año pesquero 2015.-

ARTICULO 8°.- FIJAR en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00.-) el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTE-SANAL para BUQUES inscriptos en el registro de pesca artesanal, cuyos titulares se encuentren inscriptos en el mismo registro como personas habilitadas para ejercer la actividad de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondientes a las SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHÍAS (c), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 2934, durante el año pesquero 2015.-

ARTICULO 9°.- FIJAR en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-) el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para PESCADORES SIN EMBARCACIÓN, con un máximo de cinco (5) redes habilitadas y debidamente registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondientes a la SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS (c), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 2934, durante el año pesquero 2015.-

ARTICULO 10°.- FIJAR en la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00.-) el valor ADICIONAL POR RED por la utilización de más de cinco (5) redes por pescador establecido en el artículo anterior, con un máximo permitido de diez (10) redes por pescador artesanal.

**ARTICULO 11°.- ESTABLECER** que los valores determinados en los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° deberán abonarse en un **ÚNICO PAGO**.-

ARTICULO 12°.- ESTABLECER que el arancel anual del permiso de pesca se considerará pago una vez que en la Cuenta Especial del Fondo Provincial de Pesca se acredite el CIENTO POR CIENTO (100%) del importe respectivo.-

**ARTICULO 13°.- ESTABLECER** que los gastos que demanden los trámites bancarios (comisiones, giros, transferencias y otros) correrán por exclusiva cuenta de los obligados.-

ARTICULO 14°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas en la presente hará incurrir en mora al obligado, sin necesidad de intimación ni notificación de ningún tipo, se iniciarán las actuaciones sumariales correspondientes, implicando la suspensión automática del permiso de pesca y la aplicación de los intereses moratorios, calculados con la TASA ACTIVA MENSUAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, o su equivalente diario, sobre el monto en mora-

ARTICULO 15°.- ESTABLECER que las empresas permisionarias deberán remitir a la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias nota del apoderado o del representante de la empresa en la cual deberán detallar nombre del buque y cuota cancelada, acompañado de las constancias de pago de los permisos de pesca, ya sean realizados a través de boleta de depósito o transferencia bancaria.-

ARTICULO 16°.- NOTIFICAR a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a Direcciones y Delegaciones dependientes de la misma, a la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector y Prefectura de Zona Mar Argentino Sur.-

**ARTICULO 17º.- TOMEN CONOCIMIENTO** Secretaría de Ingresos Públicos, y todas las áreas competentes, dése copia al Honorable Tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

## HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción Provincia de Santa Cruz

### PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

# RESOLUCION T.E.P.

TOMO: XVII – T.E.P. REGISTRO Nº 082 FOLIO Nº 140/141

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2014.-

#### Y VISTOS

Los presentes autos, caratulados: "MOVIMIENTO DE AUTONOMÍA Y PARTICIPACIÓN S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO" Expte. Nº M-12 75/14 (T.E.P.), venidos al Acuerdo para resolver, y;

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que, a fs. 18 la Agrupación "Movimiento de Autonomía y Participación" solicita el reconocimiento como Partido Político Municipal y designa Apoderado Partidario, habiendo adjuntado a fs. 1/17 el Acta Constitutiva, nómina de Autoridades Promotoras, Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y el listado de sus afiliados.-
- **II.** Que habiéndose requerido información al Juzgado Federal con competencia Electoral, acerca de la posible doble afiliación, a fs. 25 informan al respecto, logrando reunir dicha agrupación el requisito mínimo exigible de afiliaciones, establecido por el Art. 12 Inc. a) de la Ley Pcial. N° 1499 (fs. 49).-
- **III.** -Que corrido traslado al Sr. Agente Fiscal ante este Tribunal, a fs. 27 dictamina a favor del "reconocimiento pretendido.-
- IV. Que la documentación presentada se ajusta a la norma legal que regula la actividad de los Partidos Políticos, correspondiendo aprobar el nombre partidario elegido "MOVIMIENTO DE AUTONOMIA Y PARTICI-PACION", con derecho exclusivo al uso del mismo por dicha agrupación política (Art. 19 Ley N° 1499), Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fs. 1/3), que se adecúan a lo dispuesto por el Art. 24 del mismo ordenamiento legal, y la Carta Orgánica (fs. 4/9) que reúne los requisitos que establece el Art. 25 de la Ley 1499, la que deberá por lo tanto publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley ya citada.
- V. Que, la Reforma Constitucional del año 1994, reconoció en el Art. 38 de la Constitución Nacional que "Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos...".-

Que, de idéntica manera se argumenta que los partidos políticos constituyen -en nuestro esquema normativo- uno de los vehículos de la manifestación de voluntad, del cuerpo electoral. Aquellos son, en clásica definición, organizaciones de derecho público no estatal, necesarios para el desenvolvimiento de la democracia representativa y, por tanto, instrumentos de gobierno cuya institucionalización genera vínculos y efectos jurídicos entre los miembros del partido, entre éstos y el partido en su relación con el cuerpo electoral y la estructura del Estado, como órganos intermedios entre el cuerpo electoral y los representantes.-

VI. Que, conforme todo lo expuesto, corresponde reconocer a la agrupación política denominada "MOVI-MIENTO DE AUTONOMIA Y PARTICIPACION" como partido político municipal, con personería, jurídico-política para ejercer tal actividad dentro del ámbito municipal de la localidad de EL CALAFATE.-

Por ello, normas legales citadas y oído que fue el Sr. Agente Fiscal a .fs,. 27, el EXCMO. TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

**RESUELVE:** 

1°) Aprobar el nombre "MOVIMIENTO DE AU-TONOMIA Y PARTICIPACION", con derecho exclusivo al uso del mismo por parte de la mencionada

agrupación política.-

- 2°) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, y la Carta Orgánica, ésta última con publicación en el Boletín Oficial por UN DIA (Art. 26 Ley N° 1499).-
- **3°) Reconocer** como PARTIDO POLITICO MUNICIPAL, a "MOVIMIENTO DE AUTONO-MIA Y PARTICIPACION", el que podrá actuar con personería jurídico-política, -como tal- dentro del ámbito municipal de la localidad de EL CALAFATE, en los términos de la Ley Pcial. N° 1499.-
- **4º) Hacer Saber** al Sr. Apoderado Partidario que deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por los Arts. 13 y 14 (éste último en relación con el Art. 35 y sgtes.) de la Ley Pcial. N° 1499.-
- 5°) Regístrese, notifiquese al Sr. Agente Fiscal, y al Apoderado Partidario mediante cédula o personalmente. Líbrese oficio al.Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, con copia certificada de la presente resolución.-

La presente resolución se dicta con la firma de cuatros miembros del Tribunal, por resultar mayoría concordante en la solución del caso y encontrarse en uso de Licencia la Dra. Clara Salazar.- (Art. 27 – Ley Pcial. Nº 1 – t.o. Ley Pcial. Nº 2404).-

### RICARDO JAVIER ALBORNOZ

Secretario

Tribunal Electoral Permanente **DANIEL MAURICIO MARIANI** 

Vocal a/c Presidencia Tribunal Electoral Permanente

ENRIQUE OSVALDO PERETTI

Vocal

Tribunal Electoral Permanente

ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU

Vocal

Tribunal Electoral Permanente

PAULA E. LUDUEÑA

Vocal

Tribunal Electoral Permanente

# RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

### RESOLUCION Nº 0216

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2015.-Expediente IDUV Nº 055.956/2014.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 22/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RESTAURACION, PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL JUAN BAUTISTA ROCHA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 22/2014, Obra: "RESTAURACION, PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL JUAN BAUTISTA ROCHA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.

LICITACION PUBLICA N° 22/2014
"RESTAURACION, PUESTA EN VALOR
Y AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL
JUAN BAUTISTA ROCHA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2014, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 20 DE MARZO DE 2015 A LAS 11,00 HRS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369, DE RIO GALLEGOS.-

# ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 115

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2014.-Expediente Nº 484.881/07 y ac. 487.449/84, 485.383/77, 485.736/83, 486.710/74, 488.145/84, 18.804/61.-

DEJAR sin efecto el Artículo 2º del Acuerdo Nº 79, de fecha 18 de septiembre de 1987, mediante el cual se excluye de la Reserva Indígena Camusu Aike, la superficie aproximada de 6.000 has., constituida por la parte Oeste del Lote 79 bis y parte N.O. del lote 95 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz de esta Provincia y reservar la misma con fines de Utilidad Pública a favor del Estado Nacional Argentino, con opción a donación o compra.-

DEJAR sin efecto el Artículo 3º del Acuerdo Nº 79, de fecha 18 de Septiembre de 1987, mediante el cual se excluye de la Reserva Indígena Camusu Aike, la superficie aproximada de 6.000 has., ubicadas en la parte Centro Oeste del lote 95 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz, de esta Provincia y Reservar la misma con fines de utilidad pública con destino a ejercicio de tiro, a favor del Comando de Regiones Aéreas, dependientes de la Fuerza Aérea Argentina.-

AMPLIASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 009/12, en cuanto a la superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°-ADJUDICASE, bajo la modalidad de propiedad comunitaria prevista en el Art.75, Inc.17, de la C.N. y la Ley Nacional N° 23.302, la superficie aproximada de 11.998 has., constituidas por los lotes 78 bis, 79 bis, y 95 bis, y la superficie de 8.119 has., 08 as., 36,34 cas., de la parte N.O. del lote 79 bis, de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, a favor de la Comunidad Tehuelche Camusu Aike, cuyos integrantes se individualizan en el anexo N° 1.-

# CARLOS JULIAN FUEYO Presidente

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO
- PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Mg. MARCOS WILLIAMS
- RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

### ACUERDO Nº 055

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-Expediente Nº 488.931/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Juan Marcelo LAURENTI, D.N.I. Nº 33.337.847, de acuerdo a la Ley Nº 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (275,13m²), ubicada en la Parcela Nº 23, Manzana Nº 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.

Por intermedio de la División Contaduría, depen-

diente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley  $N^{\circ}$  63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo  $N^{\circ}$  16 de la Ley  $N^{\circ}$  1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO
- PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO Nº 056

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-Expediente Nº 488.386/11.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Ceferino Sixto ALEGRE, D.N.I. Nº 26.493.948, de acuerdo a la Ley Nº 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²),

ubicada en la Parcela Nº 16, Manzana Nº 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley  $N^{\circ}$  63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo  $N^{\circ}$  16 de la Ley  $N^{\circ}$  1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal el comunal

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

**DISPOSICION Nº 252** 

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: ROSALES, ARMANDO FACUNDO; con domicilio real en TTE. DEL CASTILLO N° 227– 9408 – 28 DE NOVIEMBRE, PCIA. SANTA CRUZ, bajo el N° 1867, para desarrollar la actividad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS en el rubro: 31/087 AGENCIA DE PUBLICIDAD; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2015, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamente de Contrataciones del Estado.-

### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION Nº 253** 

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma FOHAMA ELECTROMECANICA S.R.L.; con domicilio real en LARRAZABAL Nº 2328 (PISO P.B.) -1440-CAPITAL FEDERAL; bajo el Nº 440, para desarrollar la actividad de FABRICANTE en el rubro: 21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION Nº 255

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2014.-

RENOVAR la inscripción de la firma LA COMERCIAL MEDICA S.A.; con domicilio real en la callle CHACABUCO Nº 86 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 876, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: 13/008 APARATOS P/LABORATORIOS – 13/813 RECIPIENTES P/LABORATORIOS – 14/090 APARATOS DE CIRUGIA—14/091 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA — 14/172 MATERIAL QUIRURGICO – 14/199 MUEBLES HOSPITALARIOS — 14/266

ACCESORIOS DE RAYOS X EN GRAL. – **15/182** INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE – **15/238** PELICULAS RADIOGRAFICAS; con vigencia a partir del día de la fecha -

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. Se destaca que la firma se compromete a cumplimentar con la documentación faltante para recibir la vigencia correspondiente.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

### **DISPOSICION Nº 256**

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2014.-

RENOVAR la inscripción de la firma ENLUZ S.A.; con domicilio real en CHUBUT Nº 1332 -1286- CA-PITAL FEDERAL; bajo el Nº 811, para desarro-llar la actividades de COMERCIANTE en el rubro: 27/160 ARTEFACTOS P/ILUMINACION.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE OCTUBRE DE 2015, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION Nº 257

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma FRANCAS.A.; con domicilio real en MARIANO MORENO Nº 665 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 1302, para desarrollar las actividades de COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIO en los rubros: 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) – 08/649 INS P/MAQUINAS DE OFICINA/COMPUTADORAS (PAPEL/CART/TONER) – 30//928 OBRAS MENORES.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL 2015, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION Nº 258

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de

P-3

la Provincia de Santa Cruza cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: FIBRASINT S.R.L.; con domicilio real en calle 103 (EX HERE-DIA) № 1535 -1650- SAN MARTIN, PCIA. DE BUENOS AIRES; bajo el № 1868, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: 03/269 ROPA EN GRAL. DE TRABAJO/CONFECCION − 03/304 UNIFORMES ESPECIALES (DIFERENTES TEMPERATURAS); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

### **DISPOSICION Nº 259**

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2014.-

RENOVAR la inscripción de la firma TRANS-PORTES AUTOMOTORES QUEBEK S.A.; con domicilio real en ESTRADA Nº 71 –9400– RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 327, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION Nº 262

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma CRESPI, CARLOS ALBERTO "ORTOPEDIA DIAZ VELEZ"; con domicilio real en PERITO MORENO Nº 86 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 1146, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: 13/728 OPTICA EN GRAL. – 14/090 APARATOS DE CIRUGIA – 14/870 ORTOPEDIA – 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE; con vigencia a partir del día de la fecha -

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2015, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

### **DISPOSICION Nº 263**

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-

RENOVAR la inscripción de la firma BONGANI S.A. "SERVIGRAF" con domicilio real en ZAPIO-LA Nº 869 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 096 para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: 09/485 ARTES GRAFICAS/IMPRENTA — 09/243 PAPELERIA EN GRAL.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2014, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

### **DISPOSICION Nº 264**

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: ALONSO CAROLINA Y OYARZUN SUSANA S.H.; con domicilio real en calle ESTRADA N° 399 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 1869, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: 03/569 COLCHONES Y ALMOHADAS – 06/195 MUEBLES EN GRAL.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION Nº 265

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: TECHNIQUES Y SUPPLIES S.R.L.; con domicilio real en AVDA. URUGUAY Nº 3382 -1643- BECCAR, PCIA. DE BUENOS AIRES; bajo el Nº 1870, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: 11/938 AUTOBOMBAS – 11/948 MOTOBOMBAS – 28/810

EQUIPOS Y CARROZADOS ESPECIALES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2014,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICION Nº 062

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-Expediente N° 429.902-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1462, con vencimiento el 31/10/2019, a la señora VALENCIA RAMAYO Victoria Andrea, D.N.I. Nº 35.976.849, con domicilio en calle Julio Argentino Roca Nº 2041 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 9° y 11° del Decreto Nº 1801/06, modificado por Decreto Nº 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

### MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 063

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-Expediente N° 429.919-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1461, con vencimiento el **31/10/2019**, a la señora NAVEDO Andrea Noemí, D.N.I. N° 20.907.876, con domicilio en calle Concejal Morton N° 169 de la localidad de Los Antiguos, en el

rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 9° y 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás acti+vidades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

### MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo Prov. de Santa Cruz

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. José Belfo Ojeda Cárdenas - DNI N° 10.503.002 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: "OJEDA CARDENAS JOSE BELFO S/ SUCESION AB – INTESTATO" Expte. N° 25.974/14 Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-RIO GALLEGOS.

### GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES -por subrogancia legal-, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: "ME-RIPILLAN GARCIA GERMAN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. M-11496/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y el "El Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz. PUERTO SAN JULIAN, 19 de Septiembre de

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

### **EDICTO 158/14**

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARDONES MARTIN L.E. Nº 7.324.260 en los autos: "MARDONES MARTIN S/ sucesión AB- Intestato. Expte. Nº 10139-12".-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 9 de Diciembre de 2014.

### Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

#### EDICTO 149/2014

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. EGLAFIRA VALENCIA, F0719.095 en los autos: "VALENCIA, Eglafira S/ sucesión AB- Intestato. Expte. Nº 11731-13".-

E1 presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 01 de Diciembre de 2014.

### Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Arnulfo Basanta, L.E. 7.314.961, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inc. 2º del C.P.C.yC.) en los autos caratulados "Basanta, Arnulfo s/ sucesión ab- intestato", Expte. Nro. 16425/14.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2015.-

### **JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C y C); a herederos y acreedores de Don José Luis QUIROGA (L.E. N° 5.404.871), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "QUIROGA JOSE LUIS s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17.121/14. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA Secretaria

P-1

#### **EDICTO 10/15**

PABLO L. CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SOTO HOPE, SANTIAGO ONOFRE y/o SOTO, SANTIAGO ONOFRE, D.N.I. N° 7.814.729, en autos caratulados: "SOTO HOPE, SANTIAGO ONOFRE s/ SUCESION AB- INTESTATO; Expte. N° 11618/13" para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA DE FAMILIA: 18 de Febrero de 2015.-

### Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería con asiento en calle 9 de Julio Nº 820 de la ciudad de Caleta Olivia a cargo de la Dr. Fernando, Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gabriela Chaile, cita y emplaza por el término de (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera GALLEGUILLO, ARMANDO ELEUTERIO, DNI Nº 6.708.793 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "GALLEGUILLO ARMANDO **ELEUTERIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nº 16.943/14 que tramitan ante este tribunal.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 05 de Noviembre de 2014.-

### Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

Р-

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo de la Dr. Fernando, Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dr. Alejo, Trillo Quiroga, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera JELVEZ VALENZUELA, ENRIQUE DNI N° 18.738.591 y acreedire dichas circunstancias en autos caratulados: "JELVEZ VALENZUELA ENRIQUE S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. N° 16.910/14 que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.

CALETA OLIVIA, 24 de Octubre de 2014.-

### ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza , a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAZALO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los

derechos que les correspondan en autos caratulados: "BAZALO JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. Nº B-11678/14".Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial

de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Diciembre de 2014.-

### Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SUR UNO C/ THEVENON CARLOS JULIO Y OTROS S/ EJECUTIVO" EXPTE. 21172/06 se cita y emplaza a a los herederos de la codemandada Sr. Carlos Julio Thevenon a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de DIEZ (10) días de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C.).-

El presente edicto se publicará por DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el diario LA OPINION AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-

#### **GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. ANAHI P. MARDONES, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PEDRO ROQUE CABRAL a tomar intervención en autos caratulados "CABRAL PEDRO ROQUE S/SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE. Nº S - 11713/14) bajo apercibimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 27 de Febrero de 2015.-

### CARLOS MURUZABAL

A/C de Secretaría

P-2

### EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "BUSTAMANTE, José Miguel y MEZA MANCILLA María Guillermina S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. Nº R-17069/2014", cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL BÛSTAMANTE, L.E. 3.455.611 y MARIA GUILLER-MINAMEZAMANCILLA, D.N.I. 93.629.605, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 24 de Febrero de 2015.-

### GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-2

### EDICTO

E1 Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "GORDILLO, LUIS FELICIANO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. Nº 34662/2015", cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS FELICIANO GORDILLO, D.N.I. 7.659.403, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 27 de Febrero de 2015.-

### ANA MARIA CARNER

Secretaria

### EDICTO Nº 148/14

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RENATO CASARIN DNI Nº 93.704.753, y la Sra. HERMELINDA DOS SANTOS NORTE, DNI N° F2. 768. 681, causantes en autos: "CASARIN RENATO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 12761/14. Pico Truncado, Santa Cruz, de Noviembre de 2014.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "CRONICA".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 17 de Noviembre de 2014.

### Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: Dn. Carlos Andrade Ojeda - DNI. Nº 12.174.912 y Dña. Zunilda Velásquez Mansilla y/o Zunilda Velásquez Mansilla - DNI N° 18.712.301 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "ANDRADE OJEDA CARLOS Y MANSILLA VELASQUEZ ZUNILDA Y/O MANSILLA VELAZQUEZ ZUNILDA S/ SU-CESION AB - INTESTATO" Expte. Nº 25.357/13.-Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos.-RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2014.-

### **GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO DE REMATE

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 de la Capital Federal a cargo del Dr. Jorge A. Suarez, Secretaría N° 31 a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal en los autos caratulados "JABIF ISAAC DAVID S/QUIEBRA S/INCIDENTE REALIZACION DE BIENES" Expte. Nro. 052.621, el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ariana Granero por subrogancia legal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "EXHORTO EN AUTOS: "JABIF ISAAC DAVID S/QUIEBRA S/INCIDENTE REALIZACION DE BIENES S/EXHORTO" Expte. Nro. 040/11, que el martillero Hugo Roberto SCARANO, rematará en pública subasta el día 25 de marzo de 2015, a las 11:00 hs., en el Centro de Jubilados Renacer, sito en Avda. Perón N° 1691 de la localidad de El Calafate, el 50 % indiviso de los inmuebles pertenecientes al fallido Isaac David Jabif, C.U.I.T. 20-10983133-7 con todo lo plantado y adherido al suelo identificados como: inmuebles rurales situados en la Provincia de Santa Cruz, Zona Sud del Río Santa Cruz designados según plano de subdivisión como fracciones, "K" y "M" ubicados en el Lote 152 matrículas 1399 y 1400 del Departamento III Lago Argentino de la Zona de la Reserva de Península de Magallanes de la Pcia. de Santa Cruz, lindando en el caso de la Fracción "K" por el frente Oeste con la zona Reserva Parque Nacional Los Glaciares y la fracción "M" en su frente sud con tal reserva. La venta se hará al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. La seña se fija en el treinta por ciento (30%) del precio ofertado en subasta. En caso de corresponder el pago del IVA por la compraventa, deberá ser solventado por el comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, aun cuando no se hubiese aprobado la misma o se hubiere planteado su nulidad, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 C.P.C.C.N.). La base será de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000). Los inmuebles adeudan impuesto fiscal años 2009/2010/2011/2012/2013 más intereses por pago fuera de término por los siguientes montos: Pesos catorce mil trescientos setenta y tres con 48/100 (\$ 14.373,48) la Fracción "K"; y Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro con 78/100 (\$ 4.244,78) la Facción "M" al 05 de mayo de 2014. El adquirente no será responsable por las deudas que registren los inmuebles por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión de los inmuebles. El impuesto sobre venta de inmuebles que establece el Art 7 de la Ley 23.905, en caso de corresponder estará a cargo del comprador y no estará incluido en el precio. Podrán formularse ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas en el Juzgado exhortado, sito en calle Campaña del Desierto Nº 767 de El Calafate por lo menos dos (2) días antes de la fecha de la subasta conforme Art. 212 de la LCQ. En el acto de remate deberá abonarse en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del valor subastado y el uno por ciento (1%) para sellado.-

Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario, local "LA OPINION AUSTRAL".-

EL CALAFATE, 04 de Marzo de 2015.-

### ARIANA GRANERO

Secretaria

P-4

### E DICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil. Comercial. Laboral y de Minería Nº 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Eleuteria Edelmira MENDOZA, DNI. 14.820.606, en estos autos "MEN-DOZA ELEUTERIA EDELMIRA S/JUICIO SU-CESORIO" Expte. 25.357/14; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2015.-

### JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría Nº 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "ABBAS RUBEN OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 21924/14) cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por dos (3) días en el periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN OSCAR ABBAS, D.N.I. Nº 10.286.388, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 24 de Febrero de 2015.-

### Dra. M.VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. WALTER FABIÁN CASTRO, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "CASTRO, WALTER FABIÁN S/ SUCESIÓN ABINTESTATO, Expte. N° C- 17.068/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 20 de Febrero de 2015.-

### ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

### EDICTO Nº 142/14

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO GERARDO ALVAREZ, D.N.I. N° 23.514.708, en autos caratulados "ALVAREZ, FERNANDO GERARDO S/ SUCESION ABINTESTATO" Expte. N° 12.760/14 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 10 de Noviembre de 2014.-

### Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-2

### EDICTO Nº 157/14

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la **Dra. GRACIELA GUTIERREZ -SECRETARIA**, en autos caratulados "**LOBOS RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.** Nº 12909/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante Sr. **LOBOS RAMON** titular del **D.N.I.** Nº **7.323.551**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.) -

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 09 de Diciembre de 2014.-

### DRA. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

### EDICTO

El Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Dr. Fernando H. Isla, Juez Subrogante, Secretaría a mi cargo, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Antonio Pedro SEARA, DNI 5.316.206, en los autos caratulados "SEARA ANTONIO PEDRO s/Sucesión ab-intestato" Expediente nº 34.523/2014, bajo apercibimiento de lev.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. En la ciudad de Caleta Olivia a los 15 días de diciembre de 2014.-

### ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas. Secretaría Nº Dos. a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez Nº 113 de la ciudad de Rio Gallegos se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C y C). a herederos y acreedores de Doña Susana Elizabeth Ortiz. D.N.I. Nº 17,867.020 en autos caratulados "ORTIZ SUSANA ELIZABETH S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 25.997/14.-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2014.-

### **GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO Nº 6/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ con asiento en la localidad de Pico Truncado, hace saber mediante edicto a publicarse una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que la Señora CRISTINA ELISABETH BAIN en nombre y representación de sus hijas menores de edad tramitan su cambio de apellido en los autos caratulados: "BAIN CRISTINA ELISABETH s/ CAMBIO DE APELLIDO" Expte. N° B-12973/14, que tramitan ante dicho Juzgado.-

PICO TRUNCADO, 5 de Febrero de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

### **AVISO**

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "PARQUE INDUSTRIAL RIO GALLEGOS", ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 13 del corriente mes.

P-1

### **CONVOCATORIAS**

#### PROSEPET S.A.

El Directorio de PROSEPET S.A. Convoca a sus socios accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 07 de Abril del 2015 a partir 10:00 hs. en instalaciones de las oficinas administrativas sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco y a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1. Designación de dos (2) accionistas para que subscriban el Acta respectiva.-
- 2. Tratamiento sobre el Reconocimiento o No de la Obra Social a los Socios Jubilados, que cumplen funciones en la Empresa.-
- 3. Prestación de Servicios de los Socios Jubilados de manera Independiente hacia la Empresa.-

La Asamblea dará inicio a las 10:00hs. Pasando a sesionar válidamente luego de una (1) hora, una vez reunidos los quorums legales y estatutarios.-

EL DIRECTORIO

### **GUSTAVO DIAZ**

Presidente Prosepet S.A.

P-2

### CEMCO SA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 09 del mes de Abril de 2015 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 30/11/2014.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2014.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Elección del Directorio por un período de tres ejercicios.-
  - 6) Distribución de dividendos.-

## MARCELO P. SANCHEZ

Escribano Registro Nº 44 Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-:

## NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION A LA R/S SEGURIDAD PATAGONICA S.A." Expte. No 555.221/2014, Resolución Nº 671 /SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 05 de Diciembre de 2014" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S SEGURIDAD PATAGONICA S.A."/ C.U.I.T Nº 30-71037689-8, con una multa equivalente a PESOS UN MIL OCHENTA con 00/100 (\$1.080,00), por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "A", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial Nº 2506), por infracción a la Ley 20.744 Art. 128, conforme a los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA  ${
m con~00/100}$  (\$ 28.080,00 ), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa Nº 723447/0 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. Nº 2450/96).- ARTICULO 4°: Registrese, Notifiquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDAUD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

### MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social Ministerio de Gobierno

P-2

### **CEDULA DE NOTIFICACION:**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SO-CIAL Z.N. S/ACTA DE INSPECCION R/S FINNING ARGENTINA S.A." Expte. N° 19.666/2012, Resolución Nº 072 /SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 14 de Marzo de 2014" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1: SANCIONAR a la R/S FINNING ARGENTINA S.A. / C.U.I.T N° 30-64722711-9, con una multa equivalente a PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00), por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 4º Inc. "C" del Pacto Federal del Trabajo conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO. 2º: INTIMAR a la Razón Social FINNING ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-64722711-9 por el término de veinte (20) días hábiles, a partir de la notificación de la presente a dar cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marra; ARTICULO 3º: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del Tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta corriente Multa 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96; **ARTICULO** 4º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, de un local en las Localidades de PUERTO

se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- ARTICULO 5°: Registrese, Notifiquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

### MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social Ministerio de Gobierno

P-2

### **CEDULA DE NOTIFICACION:**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "SECRETA-RIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION A LA R/S SILVIA MARIA DICICCO / HOTEL" Expte. N° 550.292/2011, Resolución Nº 258/SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaria de Estado de Trabaio y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 20 de Mayo de 2013 VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la Razón Social SILVIA MARIA DICICCO / HOTEL" / C.U.I.T. Nº 27-17281154-5, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia Nº 457, de esta ciudad- Provincia de Santa Cruz; con una MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 4º Inc. "C" conforme surge en el Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2506), Personal No Registrado; Stella Maris Gervasoni, dicha documentación corresponde a los meses de Enero y Febrero/11; ARTICULO. 2°: INTIMAR a la R/S SILVIA MARIA DICICCO / HOTEL, CUIT; 27-17281154-5, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marra; ARTICULO 3º: El monto total de la multa asciende a la SUMA DE PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00 ), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa Nº 723447/0 (Art. 54 de la Lev N° 2450/96).- **ARTICULO** 4°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 5°: Registrese, Notifiquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

### MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social Ministerio de Gobierno

### **LICITACIONES**

FUERZA AEREA ARGENTINA ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA LINEAS AEREAS DEL ESTADO LICITACION PRIVADA Nº 02/2015 Expediente N° 2.862.835

OBJETO DE LA CONTRATACION: Alquiler

MADRYN, PUERTO DESEADO y TRELEW:

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/ Dirección Perú 710 5to Piso - Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires. Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 horas hasta el día de la apertura.

Costo del Pliego: Veinte pesos (\$ 20)

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección Perú 710 5to Piso - Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires. Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 horas hasta el día y hora de la apertura.

Acto de Apertura: Consulta de Pliegos: Lugar/ Dirección Perú 710 5to Piso - Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires. Día y Hora 31/03/2015 10:30 Horas

El Pliego de Bases y Cond. Part. de este procedimiento podrá ser consultado o retirado (sin cargo) con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando usuario y contraseña en la Web de la OFICINA NACIONAL DE CON-TRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".-

P-2



### PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO SECRETARIA GENERAL **DE LA GOBERNACION**

LICITACION PUBLICA Nº 04/15 "COMPRA DE MAQUINA OFFSET CON NUMERADORA Y PUNTILLADORA; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MA-**QUINAS EXISTENTES"** 

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE MAR-**ZO DE 2015, A LAS 14:00 HORAS.** 

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-TACIONES-AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 600,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A: CASA MATRIZ RIO GALLEGOS. O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVIN-CIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIR-CHNER Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1°-CP1002-CAPITAL FEDERAL

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-



### BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

POSTERGAR la Licitación Pública INM Nº 3586 para la ejecución de los trabajos de "Distribución Înterna" en el edificio sede de la sucursal SANTA CRUZ (SC).

La nueva fecha de apertura de las propuestas se realizará el 25/03/15 a las 13:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Cruz (SC) y en la Gerencia Zonal Río Gallegos (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

# ARGENTINA un pais con buena gente

En el marco del Plan de Obras 2014, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción de dos aulas - taller con salas de apoyo, cuatro aulas comunes, sala de máquinas, escalera y ascensor, remodelación del edificio existente en núcleo de baños en planta baja y aula en planta alta con rehabilitación de instalaciones básicas"-Centro Polivalente de Arte Nº 1

Localidad: Río Gallegos Departamento: Güer Aike.-

Licitación Pública N° 02/P0/2014 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 7.886.863,92.-Garantía de Oferta exigida: \$ 78.868,63.-Fecha de apertura: 10/04/2015 - Hora: 11,00 hs.-

**Lugar:** Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N°576 - 1º piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike

- Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 365 días corridos. Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-2



ARGENTINA
un pais con buena gente

En el marco del Plan de Obras 2014 se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción de edificio nuevo de 3 salas con sanitarios, dirección, sala de docentes, secretaría, hall frío, salón de usos múltiples, depósito, cocina, sala de máquinas, sanitario para personas con movilidad reducida, galería, patio de juegos y ceremonias, accesos" - Jardín de Infantes N° 33 "Ntra. Sra. De Las Nieves"

Localidad: Rospentek Departamento: Güer Aike.

Licitación Pública  $N^{\circ}$  01/P0/2014 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 5.813.498,63.-Garantía de Oferta exigida: \$ 58.134,98.-Fecha de apertura: 10/04/2015 - Hora: 10,30 hs.-Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno Nº 576 – 1º piso

de Educación: Mariano Moreno Nº 5/6 – 1º piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 240 días corridos. Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación



Provincia de Santa Cruz

P-2

# Programa Nacional Escue

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU II Más escuelas II

PROMEDU II anuncia el nuevo llamado a licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de los obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo Nº 2424 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlo contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

### Llamado a Licitacion Pública. Provincia de Santa Cruz

Licitación Nº 020/15

Terminación Jardín a/c en Río Gallegos, Río Gallegos, Dpto. Güer Aike.

Presupuesto Oficial: \$ 2.501.717,00 Plazo de Ejecución: 150 días

Recepción ofertas hasta: 26/03/2015 a las 09:30hs. Apertura ofertas: 26/03/2015 -10:00hs.

Valor del pliego: \$ 1.000

**Principales Requisitos Calificatorios** 

Capacidad Requerida: \$ 5.003.434,00 Acreditar Superficie Construida: 916 m2 Consulta y Venta de Pliegos:

Dirección Provincial de Arquitectura Escolar - José Ingenieros 640 - Río Gallegos — Santa Cruz. Tel. 02966 - 431216

Lugar de Apertura:

Sala de Sesiones - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno 576 - Río Gallegos - Santa Cruz.

IMPORTANTE. Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel. (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar



Ministerio de Educación, Ministerio de Planificacion Federal, Inversion Publica y Servicios



Provincia de Santa Cruz

Ministerio de EDUCACION Presidencia de la Nación

ARGENTINA

Enelmarco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET 2014, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción de laboratorios, salas de informática, laboratorios ensayos electromecánicos, sanitarios, depósito, sala de profesores, escalera, rampa y ascensor. Readecuación y acondicionamiento de edificio existente" en la Escuela Industrial Nº 4 "José Menéndez" Localidad: Río Gallegos.-Departamento: Güer Aike.-

Licitación Pública Nº 01/INET/2014 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 12.360.889,31.-Garantía de Oferta exigida: \$ 123.608,89.-Fecha de apertura: 10/04/2015 - Hora: 12,00 hs.-Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N°576 - 1º piso

de Educación: Mariano Moreno N°576 - 1º piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 240 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación





Provincia de Santa Cruz

P-2



ARGENTINA
un pais con buena gente

En el marco del Plan de Obras 2014 se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Ampliación de biblioteca, sala de máquinas, cocina, laboratorio y hall frío; construcción de sanitarios para discapacitados motores; y remodelación de sector gobierno" Escuela Provincial Primaría N°50 y Colegio Provincial de Educación Secundaria N°34

Localidad: Rospentek. Departamento: Güer Aike.

Licitación Pública  $N^{\circ}$  03/P0/2014 UCP Santa Cruz-Presupuesto Oficial: \$ 5.037.487,24.-Garantía de Oferta exigida: \$ 50.374,87.-Fecha de apertura: 10/04/2015-Hora: 11,30 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N°576 - 1º piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 240 días corridos. Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz-telefax (02966) 431216.-

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-2



Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas



#### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 5/15.-

RUTA NACIONAL Nº 3 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS -LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE. SECCION: KM. 2618 - KM. 2659.

**OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE** CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 41.000 metros, con un ancho de calzada indivisa de 6.80 m. y una capa de rodamiento consistente en una carpeta asfáltica de 0,04 m. de espesor y banquinas enripiadas de 3,10 m. de ancho

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.853.000,00 al mes de Enero de 2014.-

P-11

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. sucesiva a la L. P. Nº 4/15 -

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.-FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25 de Marzo de 2015.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.370,60.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

### LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL

PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - D.N.V.-



Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas



### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

### LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4/15.-

RUTANACIONALN°3-PROVINCIADE SANTA CRUZ. TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS -LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: Pr. 2610,00 - Pr. 2618,00 y Pr. 2659,00 - Pr. 2674,00

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 23.000 metros, para los cuales se han proyectado diversas obras. El diseño del sector entre las Pr. 2610,00 a Pr. 2618,00 corresponde al de un camino rural de 7,30 m. de ancho, con calzada indivisa y banquinas enripiadas de 3,00 m. de ancho. Mientras que el diseño entre las Pr. 2659,00 a Pr. 2674,00 corresponde al de un camino rural de 6,80 m. de ancho, con calzada indivisa y banquinas enripiadas P-11

de 3,00 m. de ancho. En los mismos se prevé la ejecución de bacheo, sellado de fisuras, construcción de carpeta asfáltica y conformación de banquinas enripiadas en toda la longitud del tramo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.631.000,00

al mes de Enero de 2014

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. Sucesiva.-PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25 de Marzo de 2015

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.726,20.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - D.N.V.-



### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Administración Financiera

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 54/15, autorizado mediante Resolución A.G. N° 2851/14.

Objeto: contratar el servicio de telefonía básica, acceso troncales digitales, servicios especiales de voz y tráfico telefónico urbano, interurbano e internacional, con destino al Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de julio de 2015 o de la efectiva recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior y por el término de 48 meses

Valor del Pliego: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.722.25).

Aviso: para la información completa, en sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, ler. Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 17 de abril de 2015 a las 10:00 hs.

P-3

### **SUMARIO**

### **BOLETIN OFICIAL N° 4912**

### DECRETOS DEL PODER **EJECUTIVO**

0183/15 - 1003 - 1004 - 1018 - 1022 -1058/14.- Págs. 1/4

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

1019 - 1031 - 1037 - 1038 - 1039 - 1040

- 1041 - 1042 - 1043 - 1044 - 1045 - 1046

- 1047 - 1048 - 1049 - 1050 - 1051 - 1052 - 1053 - 1055 - 1056 - 1057 - 1059 - 1060

- 1061 - 1062 - 1063 - 1064 - 1065 - 1066

- 1069 - 1072 - 1073 - 1075 - 1077 - 1078

- 1080 - 1082 - 1085 - 1087 - 1091 - 1093

4/6

### RESOLUCIONES

030/MP/15 - 082/TEP/14 - 0216/

### **ACUERDOS**

115 - 055 - 056/CAP/14.- ......Págs. 18/19

### DISPOSICIONES

252 - 253 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 -

262 - 263 - 264 - 265/DPC/14 - 062 - 063/

### **EDICTOS**

OJEDA CARDENAS - MERIPILLAN

- MARDONES - VALENCIA - BASAN-

TA - OUIROGA - SOTO HOPE -

GALLEGUILLO - JELVEZ - BAZALO

- CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SUR UNO C/THEEVENON

- CABRAL - BUSTAMANTE Y MEZA

- GORDILLO - CASARIN Y OTRA -

ANDRADE OJEDA Y MANSILLA

JABIF ISAAC DAVID - MENDOZA

- ABBAS - CASTRO - ALVAREZ -

LOBOS-SEARA-ORTIZ-BAIN.-.....Págs. 21/23

## AVISO

SMA/ PARQUE INDUSTRIAL RIO

GALLEGOS.- .....Pág. 23

23

2.4

# CONVOCATORIAS

PROSEPET S.A. - CEMCO S.A..- .......Pág. **NOTIFICACIONES** 

SETYSS/ SEGURIDAD PATAGONICA

S.A./ FINNING ARGENTINA S.A/

SILVIA MARIA DICICCO -.....Pág.

# LICITACIONES

02/FA A/15 - 04/MSGG/15 - INM N° 3586/BNA/15 - 01 - 02 - 03/PO/14

(NAC.) - 01/INET/14 - 020/PROMEDU

II/15 - 4 - 5/DVN (NAC.)/15 - 54/

### **DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885 Correo Electrónico:

boletino ficials antacruz @santacruz.gov. ar

### **MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indipensable para recepcionar tal documentación.-